

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31816

Mendoza, Jueves 2 de Marzo de 2023

Normas: 13 - Edictos: 223

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
DISPOSICIONES	24
Sección Particular	26
CONTRATOS SOCIALES	27
CONVOCATORIAS	34
IRRIGACION Y MINAS	38
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	60
TITULOS SUPLETORIOS	67
NOTIFICACIONES	68
SUCESORIOS	74
MENSURAS	80
AVISO LEY 11.867	85
AVISO LEY 19.550	86
REGULARIZACIONES DOMINIALES	90
LICITACIONES	91

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2694

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08441379-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA, suscripta en fecha 25 de septiembre de 2022; y

Considerando:

Que por Decreto N° 970/22 se aprobó el mencionado convenio con el objeto de implementar un Programa asentado en dos ejes: mejora de la competitividad implicando priorización y especialización inteligente para la economía de Mendoza y la formación y especialización de consultores de Mendoza para la Transformación Digital e Industria 4.0;

Que la presente Adenda tiene por objeto modificar el plazo de ejecución de dicho convenio y ajustar el cronograma;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso 9) de la Ley N° 9206,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1° -Apruébese la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA, suscripta el 25 de setiembre de 2022, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía Licenciado ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ "ad referendum" del Poder Ejecutivo y el INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS (IDITS), representado por su Presidente Señor MARCELO DANIEL JAPAZ y su Tesorero Contador MARCELO FABIÁN VIEYRA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía y Energía y por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. VICTOR FAYAD
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Economía y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1392

MENDOZA, 12 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04597077—GDEMZA-DIYP#MSDSYD, en el cual se solicita ampliar los términos del Decreto N° 2209 de fecha 23 de diciembre de 2021, mediante el cual se declararon fuera de uso y se dispuso la venta en Subasta Pública de diversos bienes pertenecientes al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 24 del expediente de referencia, obra copia de Decreto N° 2209/21 y de los Anexos I y II que forman parte integrante del mismo;

Que en órdenes 26 y 32 del mencionado expediente, se adjuntan Dictámenes de Valuación de Bienes de Capital que cumplen los requisitos para ser declarados fuera de uso y autorizar su remate, destacando que el valor de rezago de dichos bienes individualmente considerados, no supera el 10% del monto establecido como límite vigente para realizar contratación directa;

Que se solicita ampliar el Decreto N° 2209/21, para incluir como Anexos III y IV, los bienes detallados en los órdenes 26 y 32;

Que en orden 33 se agrega certificación del Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de referencia, en la cual consta que dichos bienes han cumplido con su vida útil, encontrándose totalmente amortizados por su estado de conservación, desgaste y antigüedad para ser declarados fuera de uso y efectuar subasta pública de los mismos;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Inventario y Patrimonio, lo aconsejado por la Dirección General de Administración y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de conformidad a lo establecido por los Arts. 10 inc. c) y 127 - apartado 1 - inc. b) de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Ampliense los términos del Decreto N° 2209 de fecha 23 de diciembre de 2021, incorporando los Anexos III y IV, que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Declárense fuera de uso los elementos pertenecientes al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, cuyas características se detallan en los Anexos III y IV que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Dispóngase la venta en Subasta Pública de los bienes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se declaran fuera de uso en el Artículo 2° del presente decreto. El producido de esta venta será depositado en Rentas Generales de la Provincia.

Artículo 4° - Establézcase que el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2206

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 260-D-2018-05147, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la entidad ASOCIACIÓN MUTUAL DE PARTICIPANTES DE ECONOMIAS SOLIDARIAS – AMPES con el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 y 04 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Servicio, en el año 2016;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Servicio de Emergencias Coordinado ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la entidad ASOCIACIÓN MUTUAL DE PARTICIPANTES DE ECONOMIAS SOLIDARIAS – AMPES al Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.352,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2218

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 499-D-2017-04362, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO (O.S.P.I.V.), con el Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce” del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra copia de duplicado de factura por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en el año 2010 y a fs. 12 y vta. se agrega copia de Certificado Oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta el extravío del original de dicha factura;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Escuela de Salud Mental “El Sauce” ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL VIDRIO (O.S.P.I.V.), al Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 146,25), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2548

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-06398712- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita incorporar en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Dra. NOELIA YASMIN RITA CHALABE, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 25 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008, Cód. 27-3-04-01 - Unidad Organizativa 44, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8, 26 inc b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto,

por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 598.494,13).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 598.494,13).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 598.494,13), en el Hospital Central.

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 006 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. NOELIA YASMIN RITA CHALABE, DNI N° 24.090.605, CUIL N° 27-24090605-3.

Artículo 6º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96003 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70545

Artículo 7º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VÍCTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 269

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677695-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 865/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 865/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 865/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 108 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "SARMIENTO SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 865/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA (\$ 355.040.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 271

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677650-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 750/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 750/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "REFLEJO DORADO S.A." por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 750/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 105 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de "REFLEJO DORADO S.A.".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "REFLEJO DORADO S.A." por la otra, aprobado mediante Decreto N° 750/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 997.845.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

02/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 272

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677601-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 872/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 872/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S.)" por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 872/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 115 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del "INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S.)".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el "INSTITUTO DE REHABILITACION INFANTIL SAN RAFAEL (I.R.I.S.)" por la otra, aprobado mediante Decreto N° 872/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.181.160.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 273

MENDOZA, 23 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-00677612-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 975/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 975/22 se aprobaron el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "ASOCIACION KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS" por la otra.

Que la Cláusula Décimo Sexta del Convenio aprobado por Decreto N° 975/22, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 138 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de dos (2) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte de la "ASOCIACION KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9433 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2023 y por el término de dos (2) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y la "ASOCIACION KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS" por la otra, aprobado mediante Decreto N° 975/22, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 984.300.-), correspondiente al mes de febrero de 2023.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/03/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 283

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01852869-GDEMZA-DCONT#MSDSYD y el Decreto N° 2513 de fecha 28 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2513/22 se tuvo por prorrogado a partir del día 01 de octubre de 2022 y por el término de UN (1) AÑO, el Convenio de Colaboración suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y "REMAR ARGENTINA", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 2170/21, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal.

Que en orden 209 el Área de Control Económica y Financiera del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita la rectificación del Art. 1º del Decreto N° 2513/22, de conformidad a lo observado por Contaduría General de la Provincia, del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 207, en lo referente al monto de la referida prórroga, siendo el correcto -para el año 2022- por la suma de \$ 4.701.200.-, de conformidad a los volantes de imputación preventiva de órdenes 148 y 149. Solicitud avalada por la Dirección Ejecutiva del mencionado Fondo, en orden 211 y por la Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, en orden 215.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 77º, inc. a) y 78º de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º- Rectifíquese el Art. 1º del Decreto N° 2513 de fecha 28 de diciembre de 2022, del modo que a continuación se detalla, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto:

Donde dice:

"...invirtiéndose para el ejercicio 2022, hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 13.539.310.-)..."

Debe decir:

"...invirtiéndose para el ejercicio 2022, hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 4.701.200.-)..."

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/03/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 337

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01315259-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 4129 Zhong Jianqiang" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ZHONG JIANQIANG" CUIT 20-95312006-3, con nombre de fantasía "Súper Familia", y domicilio en calle Remedios de Escalada N° 1352, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01314227-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4129 labrada en fecha 19 de Marzo de 2019, contra la firma "ZHONG JIANQIANG" CUIT 20-95312006-3, por exhibir el Libro de Quejas homologado por la Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida el día 20 de Mayo de 2018, conforme la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: dos (2) unidades de Pan para Hamburguesas de Panificadora American por 4 unidades cada una, con vencimiento el día 15/03/2019; tres (3) unidades de Galletas Florentinas con mermelada de membrillo marca Cervantes por 300 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 15/03/2019; una (1) unidad de Maní pelado marca Pehuamar por 90 gramos con vencimiento en fecha 01/03/2019; catorce (14) cajas por 20 unidades cada una de Sobres de jugo en polvo por 20 gramos cada uno de varios sabores, multifruta, naranja y naranja-mango con vencimiento el día 20/01/2019; veinte (20) unidades de Sobres de Coloración en crema marca Issue de 476 gramos cada unidad con vencimiento el 07/2018; por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan doce (12) fotografías.

Que a orden n° 2, mediante D.E. IF-2019-01314938-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, se adjuntan las doce (12) fotografías, en las que se observa con claridad cada uno de los productos detallados con sus correspondientes fechas de vencimientos.

Que la firma infraccionada no presenta descargo o prueba alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "ZHONG JIANQIANG" CUIT 20-95312006-3, nunca tramita la rehabilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no contar con el Libro de Quejas, se tiene en cuenta el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley Nº 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que, por su parte, el artículo 3º del Decreto Nº 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley Nº 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la

concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017):.. Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto Nº 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley Nº 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma “ZHONG JIANQIANG” CUIT 20-95312006-3, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario –10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que respecto al incumplimiento por la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, resulta razonable imponer a la firma “ZHONG JIANQIANG”, CUIT 20-95312006-3, la sanción de multa equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma “ZHONG JIANQIANG”, CUIT 20-95312006-3, la sanción de multa total, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,5% aproximado del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “ZHONG JIANQIANG” CUIT 20-95312006-3, con nombre de fantasía “Súper Familia”, y domicilio en calle Remedios de Escalada N° 1352, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del

Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
02/03/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 418

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-00263230- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2402 ROLDAN LUIS ARIEL", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, con nombre de fantasía "LOCO AL POLLO, y domicilio en calle Paso de los Andes N° 2055, Godoy Cruz (5501), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-00172475-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 2402, labrada en fecha 10 de enero de 2018, contra la firma "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, mediante la cual se emplaza a que en el término de cinco (5) días hábiles inicie los trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.) que se emplaza a que en el mismo término coloque la cartelería de Información de Medios de Pago (RES N° 133/2014 D.D.C.); y a que en el plazo de treinta (30) días corridos cuente con una Carta o Menú en Sistema Braille (Ley N° 8750).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco demuestra dar cumplimiento al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 9, según D.E. ACTA-2019-03679472-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4418, labrada en fecha 5 de julio de 2019, contra la firma "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, mediante la cual se imputa infracción por no rubricar del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.); como así también por la no exhibición de la cartelería de Información de Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.); y por no contar con la Carta o Menú en Sistema Braille (Ley N° 8750).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta prueba alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se reemplaza por la Resolución N° 5/2019, encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor” en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como “Libro de Actas”...”.

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que de la consulta practicada en la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma “ROLDAN LUIS ARIEL”, CUIT 20-28341044-8, no tramita el Libro de Quejas rubricado por la Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015.

Que la Resolución N° 133/2014 de esta D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 226/2020, la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”.

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelera contendrá un título que indicará “Información Formas de Pago”. Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: “El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota” (art. 37º inc c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección

Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”.

Que como se menciona ut supra la firma infraccionada, no acompaña descargo alguno que le permita desvirtuar la imputación respecto a la cartelería referida a la información de la formas de pago requerida.

Que en lo que concierne específicamente a la falta de la cartelería de formas de pago, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020, según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que respecto a la infracción por falta de al menos una Carta en Sistema Braille, el artículo 1° de la Ley N° 8.750 indica que “Los comercios cuyo rubro principal y/o accesorio sea gastronómico con atención al público, como restaurantes, confiterías, cafés, rosticerías, casas de té y demás locales que se dediquen a tal fin, deberán exhibir en forma obligatoria cartas y menús en sistema Braille.” y el artículo 2° prescribe que “Es obligatorio exhibir al menos (1) ejemplar por negocio en sistema Braille”.

Que por su parte el artículo 7° de la Ley N° 8.750 dispone que “Los comercios comprendidos por la presente Ley deberán cumplir con lo dispuesto en la misma, en un plazo máximo no mayor de ciento ochenta (180) días corridos a partir de su promulgación”.

Que el artículo 8° de dicha norma señala que “En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley, previa intimación, por única vez, por un plazo perentorio de treinta (30) días corridos, la Autoridad de Aplicación procederá a verificar el cumplimiento de ésta, y manteniéndose la infracción, se aplicarán las siguientes sanciones: ...”.

Que debe recordarse que la norma se publica en el Boletín Oficial el día 9 de febrero de 2015, por lo que en el momento en que se efectiviza el primer emplazamiento, ya había transcurrido en exceso el plazo de 180 días referido.

Que, como se menciona precedentemente, la sumariada no demuestra haber iniciado algún tipo de tramitación a efectos de obtener la carta o menú en el sistema Braille. No lo hace a pesar del emplazamiento e infracción efectuados, lo que demuestra un desinterés que amerita ser sancionado.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que “Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a

4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por el incumplimiento de no tener el Libro de Quejas debidamente rubricado al momento de la inspección se considera razonable imponer a la firma "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que, por el incumplimiento de no tener exhibida la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que por los incumplimientos ut supra mencionados, se considera razonable imponer a la firma "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, la sanción de multa total equivalente a Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), conforme lo establece la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites que establece la Ley N° 5.547, y que se encuentra más cerca del mínimo imponible que el máximo establecido por Ley, y que, dentro de la escala de la misma, es considerada como una multa LEVE.

Que, por otro lado, en cuanto al incumplimiento por no poseer una carta o menú en sistema Braille, debe tenerse en cuenta lo establecido el artículo 8º de la Ley N° 8750 de Cartas y Menús en Sistema Braille, el cual dispone que en caso de incumplimiento a lo establecido en la presente Ley "... se aplicarán las siguientes sanciones: 1º Infracción: quinientas (500) Unidades Fijas. 2º Infracción: mil (1.000) Unidades Fijas. 3º Infracción: clausura temporaria hasta su efectivo cumplimiento.”.

Que al respecto artículo 10º de la Ley Impositiva 9355 (punto 4), establece “UF: Al sólo efecto de las multas aplicables en el ámbito de la DDC, se entenderá que dicho valor es equivalente al valor de la UF que establece esta Ley para las multas de tránsito”.

Que, por su parte, el artículo 26º (VII M. Seguridad) de la Ley Impositiva del presente año (punto IV-7), determina que: “...Fíjese el monto de la unidad fija (U.F.) para la determinación de las multas de tránsito de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85º de la Ley de Tránsito N° 9024 en la suma de pesos 30.”

Que de acuerdo a ello y considerando que se trata de la primera infracción a la normativa en cuestión, corresponde aplicar una sanción de multa de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00), por la infracción analizada y verificada.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, con nombre de

fantasía "LOCO AL POLLO, y domicilio en calle Paso de los Andes N° 2055, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por la violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Ley N° 8750, correspondiente a la Cuenta N° 1121010000, Código Resumido 1078, Código Tax 495-078 en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - IMPONER a la firma "ROLDAN LUIS ARIEL", CUIT 20-28341044-8, con nombre de fantasía "LOCO AL POLLO, y domicilio en calle Paso de los Andes N° 2055, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C.

ARTICULO 4° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, correspondiendo abonarla en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 5° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 6° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 7° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley N° 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 8° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 9° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 10° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 11º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
02/03/2023 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN DE MINERÍA E HIDROCARBUROS

Disposición N°: 6

Mendoza, 17 de febrero de 2023.

VISTO el expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual tramita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9206/2019, Decreto N° 3028/2019 y Resolución N° 2/2019, fue aprobada y reglamentada la Misión del Ministerio de Economía y Energía y las funciones de cada Dirección que la compone.

Que en el punto 1.10.3, son enumeradas las funciones que debe cumplir la Dirección de Hidrocarburos. Es entonces que en parte la misión corresponde a ejercer la política y planificación de la actividad hidrocarburífera. Parte de la planificación de la actividad, refiere a la confección de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, en consecuencia, por EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, se encuentra en trámite la aprobación del futuro Pliego que regirá los concursos.

Que, a los efectos de otorgar transparencia al procedimiento, la Dirección de Hidrocarburos llama a consulta pública, con el fin de que las partes interesadas manifiesten posibles cambios y sugerencias en dicho Pliego. Asimismo, dichas sugerencias serán consideradas y analizadas, sin embargo, no serán vinculantes.

Que, para todo ello, se colocará un link de acceso al proyecto del pliego en la página www.economia.mendoza.gov.ar por un periodo de 20 días corridos desde la publicación en Boletín Oficial, con las condiciones que serán detalladas en el resolutivo.

Que la presente norma se dicta de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 y 124 de la Constitución Nacional, Artículo 1º de Constitución Provincial, Ley General del Ambiente, Ley Nacional N° 17.319 y modificatorias, Leyes Provinciales N° 7.526, N° 9.003 y N° 9.206, Resolución MEyE N°02/2019.

Por todo lo expuesto,

EL SR. DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

DECIDE:

Artículo 1º: Llamar a consulta pública, para que las partes interesadas realicen sugerencias al Pliego de Bases y Condiciones, que tramita por expediente EX2022-08781082- -GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, las que serán recibidas, hasta 20 días corridos desde la publicación en el Boletín Oficial.

El link a consultar se encuentra disponible en la página www.economia.mendoza.gov.ar Las
consultas deberán ser enviadas a la casilla de correo electrónico: licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar
con los siguientes datos a remitir: nombre y apellido, D.N.I., mail, teléfono, denominación o razón social de
la empresa, firma.

Artículo 2º: Notifíquese y Publíquese en Boletín Oficial.

ESTANISLAO SCHILARDI PUGA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09-10-13-14-15/03/2023 (16 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

R.D. S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 22 de Febrero de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: RODOLFO ALEJANDRO DEMO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 22.142.518, CUIT/L: 23-22142518-9 nacido el día 30 de Mayo de 1971, de estado civil casado en primeras nupcias, de 50 años edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Arco Iris 8120, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, correo electrónico: chapademo271@gmail.com. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 22/02/2023. 3°) Denominación: R.D. S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, legal y especial en calle Arco Iris 8120, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza.- 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: mediante (i) la producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta; (ii) la compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la Sociedad en sus procesos productivos; (iii) la industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente; B) GASTRONOMIA: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto, así como cualquier otro rubro de la rama gastronómica, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto, C) COMERCIAL: Mediante la comercialización de todo tipo de productos gastronómicos, pudiendo elaborar, proveer, dar en explotación, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales, insumos, materia prima, productos terminados y similares, que hagan a su objeto social, para lo cual podrán establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. Podrá crear, explotar por sí y comercializar marcas, nombres y franquicias, propias o de terceros, establecer los llamados sistemas de ventas on-line por internet, ya sea mediante páginas propias y/o mediante la participación en páginas de terceros. Podrá también actuar como proveedor del estado nacional, municipal y entidades autárquicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía y todo lo relacionado con el objeto social. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- F) FIDUCIA: Actuar en fideicomisos como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el

país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7°) Monto de capital social: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El socio suscribe el capital social de la siguiente forma: el señor RODOLFO ALEJANDRO DEMO, suscribir íntegramente el capital social de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), en este acto, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y en la siguiente forma: el Sr. Rodolfo Alejandro Demo, suscribe doscientos cincuenta mil (250.000,00) acciones, por un valor total de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00).- El socio fundador integra el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS SESENTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500.-) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad, sin interés. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Rodolfo Alejandro Demo, DNI 22.142.518, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Mariana Leticia del Carmen De Oro, DNI 23.340.399; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7237969 Importe: \$ 2640
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **ANALIA CARRASCO S.A.S.**, por instrumento privado, de fecha 3 de Enero de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socio; CARRASCO ANALÍA DEBORA, DNI 25.484.725, CUIT 27-25484725-4 de nacionalidad argentina, nacida el 27/07/1976, 46 años de edad, de profesión Empresaria, estado civil soltero, con domicilio en calle Alvear 425, Las Heras, provincia de Mendoza; 2. Denominación: ANALIA CARRASCO S.A.S.; 3. Domicilio social y fiscal: San Martín 977, Ciudad, provincia de Mendoza; 4. Objeto: las siguientes actividades: I) Comercial; II) Importación y Exportación; III) Transporte; IV) Inmobiliaria. 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Totalmente suscriptas e integradas en un 100%, por Analía Debora Carrasco de la siguiente manera: 50 Mancuernas 5Kg, valor unitario \$ 1.500, valor total \$75.000; 50 Mancuernas 7.5 Kg, valor unitario \$3.200, valor total \$ 160.000; 30 Mancuernas 10 Kg, valor unitario \$ 5.500, valor total \$165.000; total bienes aportados por la socia Analía Débora Carrasco \$400.000; Total de Bienes de Uso aportados por el socio \$ 400.000,00; criterio de valuación posible Valor de Realización, según su estado de conservación, no superando los mismos, los valores corrientes de plaza. El valor se ha obtenido a partir del precio promedio en mercados especializados en cada uno de los bienes; lo que surge el Dictamen de fecha de 3 de Enero de 2023, efectuado por el Contador Público Nacional Cristian Charbel Mirchak, Matrícula 8486; 7. Administradores y representantes legales: Administrador Titular: CARRASCO ANALÍA DEBORA, DNI 25.484.725, CUIT 27-25484725-4 de nacionalidad argentina, nacida el 27/07/1976, 46 años de edad, de profesión Empresaria, estado civil soltero, con domicilio en calle Alvear 425, Las Heras, provincia de Mendoza; Administrador Suplente: ALAMO MATÍAS SEBASTIÁN, DNI 32819672, CUIT 20-328196728 - de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 08/04/1987, con domicilio real en Ernesto Mathons 978, Las Heras, provincia de Mendoza, todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de Fiscalización: se prescinde. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7221835 Importe: \$ 880
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 01 de Febrero de 2023 comparecen los señores VALDEZ JORGE DARIO DNI: 40.105.187 CUIT:20-40.105187-3, soltero, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Jardin del Este M-D C11 Rodeo del Medio, Maipu , Provincia de Mendoza, Argentina, domicilio electrónico ecmartinez2013@gmail.com y ZANON PAULA ALDANA DNI: 38416084 CUIT 27-38416084-6 comerciante, de estado civil soltero , argentino, mayor de edad, con domicilio en con domicilio en Barrio Jardin del Este M-D C11 Rodeo del Medio, Maipu, Provincia de Mendoza, Argentina, concurrió a los fines de aceptar su cargo de directora suplente, constituyendo dirección electrónica ecmartinez2013@gmail.com La sociedad se denomina **HORTALIZAS AGROVAL SAS** y tiene su domicilio Social y Fiscal en Barrio Jardin del Este M-D C11 Rodeo del Medio, Maipu , Provincia de Mendoza, Argentina.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular Gerente a: VALDEZ JORGE DARIO DNI: 40.105.187 CUIT:20-40.105187-3, Administrador Suplente a: ZANON PAULA ALDANA DNI: 38416084 CUIT 27-38416084-6 Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7228376 Importe: \$ 880
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

"BLACK SHADOW S.A. NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A. UTE". Se informa que el 24/08/2022, se constituyó por Contrato la entidad "BLACK SHADOW S.A. NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A. UTE ". entre: BLACK SHADOW S.A., CUIT: 30-71071612-5, Inscripción legajo N° 12560, Folias ¼ de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de fecha 27 de setiembre de 2007 y NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A. CUIT: 30-70869302-9, Inscripción legajo N° 1993. Folias ¼ de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas, de fecha 06 de junio de 2007. 1)La UTE se denominará "BLACK SHADOW S.A. NIHUIL CONSTRUCCIONES S.A. UTE"; 2) Con sede en calle Pellegrini N° 123, San Rafael, provincia de Mendoza. 3) La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: RENOVACION INTEGRAL DE REDES DE CALLES VARIASSERVICIO INTERIOR ZONA SUR- MENDOZA, EXPEDIENTE N ° 1764-PEAS-67 cuyo plazo de obra es de 180 días corridos; y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las PARTES a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. 4) El plazo de duración es de 180 días, más su plazo de garantía y conservación y se extenderá hasta que la UTE perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. 5) Como fondo operativo de la UTE se fija la cantidad de pesos un millón (\$1.000.000) que será integrado por las partes en las respectivas proporciones de participación. 6) Las Partes participarán en partes iguales, en todos los resultados perdidas o ganancias de la UTE; 7) Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, Luis

Daniel Fendyk, DNI N°: 21.971.825, Juan José Salgado DNI N°: 34.746.573, Juan José Fernández, DNI N°: 27.963.211 en forma conjunta. 8) La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, el cual estará conformado por 4 miembros, dos por cada PARTE. 9) El ejercicio cierra el día 31 de diciembre del año en curso. -

Boleto N°: ATM_7237950 Importe: \$ 920
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

LA GRACIANA S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Analía Viviana Berzio, argentina, D.N.I. N° 31.645.118, CUIT 27-31645118-2, nacida el 05/05/1985, soltera, domicilio en Lago Aluminé N°2465, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 24/01/2023; 3) Denominación: LA GRACIANA S.A.S. (fue necesario modificar la denominación de la entidad, debido a la HOMONIMIA, mediante ACTA DE SUBSANACION, de fecha 23/02/2023, adoptando a tal fin el nombre de "LA GRACIANA S.A.S", y no como constataba en el contrato de constitución "LACOSTA S.A.S", cuya nueva denominación fue aprobada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, en fecha 09/02/2023, con N°IF-2023-00993659-GDEMZA-DPJ#MGTYJ.); 4) Domicilio: Lago Aluminé N°2465, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: A) COMERCIAL: Elaboración, exportación, importación, distribución, ya al por mayor ya al por menor, de hielo y agua; 6) Plazo de duración: treinta (30) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), la socia suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: la señora Analía Viviana Berzio suscribe la cantidad de 1800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, siendo PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Gerente Administrador Titular: Analía Viviana Berzio, argentina, D.N.I. N° 31.645.118, CUIT 27-31645118-2, nacida el 05/05/1985, soltera, domicilio en Lago Aluminé N°2465, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Gerente Administrador Suplente: Fabián Roberto Spitaleri, argentino, D.N.I. N° 23.283.122, CUIT 20-23283122-0, nacido el 28/04/1973, casado en primeras nupcias, domicilio en Urquiza N°485, Barrio La Bajada, Lote 13, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Gerente Administrador titular; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7240931 Importe: \$ 1920
02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

AGRO FAT S.A.S. Comuníquese el acta por la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: FERRACUTTI ALEXIS TOMAS argentino, nacido el 03 de abril de 1998, con Documento Nacional de Identidad N° 43.830.159, CUIT/CUIL: 20-43830159-4, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en B° Los Malcayaes Manzana D; Casa 22, Maipú, provincia de Mendoza; 2°) Fecha acto constitutivo: 21/12/2022; 3°) Denominación: AGRO FAT S.A.S.; 4°) Domicilio: Miguel Azcuénaga esquina Magallanes, Planta Baja, departamento 1, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: I) CULTIVO, PRODUCCION, PROCESAMIENTO, EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN DE VEGETALES, FRUTOS, UVA, UVA PASA, NUEZ, ALMENDRA, O FRUTOS SECOS EN GENERAL EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS O FORMAS, BULBOS, BROTES, HORTALIZAS; II) REPRESENTACIONES Y MANDATOS; III) LICITACIONES; 6°) Duración: 99 años; 7°) Capital Social: El Capital Social es de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil quinientos pesos (\$1.500) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8°) Órgano de administración: Gerente Titular

Ferracutti Alexis Tomas, DNI 43.830.159; Gerente Suplente Griffio Antonio Francisco, DNI 12.613.681; quienes duraran en el cargo por tiempo indeterminado y fijan domicilio especial en la sede social. 9º) Representación Legal: ejercida por el Gerente Titular en forma en individual; 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_7245036 Importe: \$ 600
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

ROBERTO GONZALEZ MIA CONSTRUCCIONES S.A.S. Conforme a lo prescripto por el artículo 10, apartado a) de la Ley 19.550, comunicase los siguientes puntos: Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º)- Socio González Roberto, argentino, Documento Nacional de Identidad 10.978.343, CUIL/T: 23-10978343-9, 68 años edad, nacido el día 27 de enero de 1954, profesión constructor, casado, con domicilio en calle Bombal N° 659, Distrito Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina. 2º)- Fecha del acto Constitutivo: 09 de febrero de 2023. 3º)- Denominación: ROBERTO GONZALEZ MIA CONSTRUCCIONES S.A.S. 4º)- Domicilio: El domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal será en Bombal N° 659, del Departamento San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5º)- La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a)- SERVICIOS: Mediante la realización de toda clase de instalaciones, trabajos, servicios, tendidos y montaje de redes eléctricas y de telecomunicaciones, incluida la fibra óptica. Realización de instalaciones radio-eléctricas, alumbrados, iluminaciones, balizamientos luminosos, para riego, aire acondicionado, seguridad y montaje de pararrayos. Mantenimiento y limpieza de inmuebles y cosas mueble y arrendamiento de equipos o maquinarias para cumplir con las actividades de dicho servicio. b)- CONSTRUCTORA: Estudio de proyectos, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería pública o privada, edificación, construcción y remodelación de obras en terrenos propios o de terceros, en especial comprende los trabajos de Ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinente, incluyendo todo lo relativo a instalaciones eléctricas, servicios en general, pintura, carpintería, metalúrgica, implementación de accesorios, es decir todo lo relacionado con la construcción c)- INMOBILIARIA: comercialización, compra, venta, alquiler, y administración de bienes inmuebles propios o de terceros d)- COMERCIO: internacionalización, exportación e importación y venta de los servicios que guarden relación con el objeto; venta de bienes necesarios para la aplicación, puesta en marcha, contratación y vinculación de los servicios. Desarrollar tanto en el país como en el extranjero dichas actividades, pudiendo llevarse a cabo de modo indirecto, y en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades jurídicas con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario a tales actividades. E)-MANDATO: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos para la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. Para el cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados y que no le sean prohibidos por las leyes y el estatuto. 6º)-Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve (99) años los que comenzarán a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º)- El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00), estará representado por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: González Roberto suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100% en efectivo, lo que se acredita con escritura número cuatro, fojas 015 de fecha 09/02/2023 ACTA DE ACREDITACION DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE "ROBERTO GONZALEZ MIA CONSTRUCCIONES S.A.S.". simultáneamente a la presente de fecha 09 de febrero de

2023, pasada ante la escribana Ana Carolina Castaño, Titular del Registro Notarial N° 1052, de San Rafael. 8º)- Órgano de administración: Presidente: González Roberto DNI 10.978.343, CUIL/T: 23-10978343-9 y Director Suplente Zugasti Marta Teresa DNI F6.157.564, CUIT/L N°:27-06157564-8, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 9º)- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los socios derechos de contralor. 10º)- Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Director Suplente que lo reemplace. 11º)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_7245052 Importe: \$ 1840
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIOS: Agustin Alberto PERLINO, 36 años, argentino, comerciante, DNI 33.577.748, soltero, con domicilio en Ferroviarios Argentinos 407, Capital, Provincia de Mendoza; Maria Victoria PERLINO, 42 años, argentina, arquitecta, DNI 29.385.207, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle BClark 288, P3 D2, Capital, Provincia de Mendoza; Ana Ines PERLINO, 40 años, argentina, publicista, DNI 30.536.947, soltera, con domicilio en calle Ferroviarios Argentinos 407, Capital, Provincia de Mendoza. Constituida el 16/02/2023. Denominación Social **"GORDONMILL S.A.S."**. Domicilio social en calle Lavalle 857, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto social: Industrial, Servicios, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$150.000, en la siguiente proporción: el señor AGUSTIN ALBERTO PERLINO en un 33,33%; b) la señora MARIA VICTORIA PERLINO en un 33,33%; y c) la señora ANA INÉS PERLINO en un 33,33%. Org de administración: Gerencia compuesta por Agustin A. PERLINO (Gerente Titular) y M. Victoria PERLINO (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7245060 Importe: \$ 360
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: GERMÁN HORN, DNI 28.554.691, CUIL 20-28554691-1, domicilio en Juan Agustín Maza 4300, Lote 24, Barrio Los Cerezos, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 12/07/1981, de 41 años. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24/02/2023. 3º) DENOMINACIÓN: **HG CROPS S.A.S.** 4º) DOMICILIO: Calle Juan Agustín Maza 4300, Barrio Los Cerezos, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (1) AGROPECUARIAS, VITICULTURA, VITIVINICULTURA, AVÍCOLAS, GANADERAS Y SILVICULTURA; (2) COMPRA Y VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS; (3) COMPRA Y VENTA POR MAYOR Y MENOR DE ELEMENTOS AGROINDUSTRIALES, ABONOS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS, PLANTAS, SEMILLAS, FERTILIZANTES; (4) PRODUCCIÓN DE GRANOS Y PASTURAS; (5) EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLAS; (6) PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS; (7) TRANSPORTE; (8) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; (9) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS; (10) PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; (11) PROVEEDOR DEL ESTADO; (12) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) y está representado por mil quinientas (1500) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo se hace saber que el único socio suscribe totalmente el capital social de Pesos Ciento cincuenta Mil (\$150.000.-). Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma Pesos Treinta y siete mil quinientos (\$37.500) en

efectivo. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE al Sr. GERMÁN HORN y para el cargo de Directora Suplente a la Sra. ROSA ALICIA CHAPUIS, DNI 11.637.767, CUIL 27-11637767-0, domicilio en Lucini 819, Fracción II, Maipú, Mendoza, argentina, divorciada, jubilada, nacido el 26/01/1955, de 68 años. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_7245079 Importe: \$ 1080
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

LUSAIL S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 16 de febrero de 2023. 2) Socios: CASONE FEDERICO DANIEL, argentino, D.N.I 36.168.715, nacido el 16 de julio de 1991, 31 años, abogado, soltero, con domicilio en calle Pedro Vargas 567, piso 2 depto. 5, Ciudad de Mendoza, Mendoza; HERRERA FERNANDO VICTOR, argentino, D.N.I 36.814.743, nacido el 19 de mayo del año 1992, 30 años, abogado, soltero y con domicilio en calle Salta 2985, Ciudad de Mendoza, Mendoza 3) Denominación: "LUSAIL S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: 25 de mayo 2092, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Transporte 7) Capital social \$500.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de uno o más ADMINISTRADORES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: CASONE FEDERICO DANIEL, argentino, DNI 36.168.715, DIRECTOR SUPLENTE: HERRERA FERNANDO VICTOR, argentino, DNI N° 36.814.743

Boleto N°: ATM_7246532 Importe: \$ 560
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

TERRA DELLE SIRENE S.A.S.: INSTRUMENTO PRIVADO DE FECHA EL 28/02/2023. 1. JOAQUIN MILORDO, DNI N° 36.746.288, CUIT N° 20-36746288-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 23 de Abril de 1992, profesión: contador público, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida Salta N°421, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "TERRA DELLE SIRENE SAS". 3.- Sede social: Estanislao Soler N°315, Distrito Ciudad, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00), representando por la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento suscriptas y cien por ciento integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOAQUIN MILORDO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente JUAN MARIA

MILORDO, DNI N° 32.652.139, CUIT N° 20-32652139-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de octubre de 1986, de profesión: contador publico nacional, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Belgrano 158, Serrano, Departamento Pte. Sáenz Peña, Provincia de Córdoba, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_7245285 Importe: \$ 840
02/03/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD MENDOCINA**, con domicilio en calle Perú 3228 de la Ciudad de Mendoza, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día sábado 08 de Abril de 2023, en la sede del Club a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de 2 socios presentes para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de 2 socios presentes para revisar y firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance general del ejercicio 2018, 2019, 2020 y 2021. 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7241804 Importe: \$ 640
02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

La Junta Directiva del **CLUB LEONES DE SAN MARTIN**, llama a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 30 de Marzo de 2023 en la sede de calle Chacabuco Nro. 634 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a las 18:30 hs en primera convocatoria y 19:30 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente TEMARIO. Orden del día: – 1.- Designar dos (2) asambleístas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario General. 2.- Ratificar los cargos y nombramientos de la actual Junta Directiva según estatutos. 3.- Ratificar lo actuado por la Junta Directiva hasta la fecha. 4.-Nombrar representantes para gestionar ante la AFIP la obtención de CDI y/o CUIT de la Entidad y regularización administrativa – contable ante la Dirección de Personas Jurídicas – DPJ. 5.- Tratar la Donación con cargo a favor de la Fundación Corazón sin Puertas, CUIT 30-71492866-6, entidad sin fines de lucro, reconocida como tal por AFIP, del inmueble sito en calle Chacabuco 634 del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, con el fin de cumplir las finalidades de la Institución y con el compromiso de las autoridades de la Fundación de permitir las reuniones del Club de Leones de San Martín cuando sus autoridades así lo requieran previa presentación de nota por escrito con una antelación de 72 horas. 6.- Autorizar a las autoridades correspondientes a suscribir la escritura de donación con las cláusulas de su naturaleza.

Boleto N°: ATM_7244596-1 Importe: \$ 600
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CLUB DEPORTIVO IMPSA convoca a Asamblea extraordinaria para el día viernes 17/03/2023, a las 19:00hs en primer convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria con los socios presentes, en la sede social sita en calle Alsina Esquina 9 De Julio 5501 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto a la presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.- Tratamiento, aprobación de la memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2011 y ratificación de la asamblea realizada en fecha 13/10/2012 respecto de la elección de autoridades; 4- ratificación de actas de comisión directiva de fecha 27/12/2012; 5- Tratamiento y aprobación de memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2012- 6.- Tratamiento y aprobación de la memoria,

informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2013; 7.- Tratamiento y aprobación la aprobación de la memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2014 y ratificación de las asamblea realizada en fecha 23/11/2015 respecto de la elección de autoridades;8.- Tratamiento y aprobación de la memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015; 9.- Tratamiento y aprobación de las memorias, informes de comisión revisora y balances correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018 y ratificación de la asamblea realizada en fecha 23/08/2019 respecto del tratamiento de elección de autoridades;10.- Tratamiento y aprobación de memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2019, 11.- Tratamiento y aprobación de memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020 12.- Tratamiento y aprobación de memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021 13.- Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_7246466 Importe: \$ 800
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

CONJUNTO HABITACIONAL DON DAVID convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Marzo 2023 a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs segunda convocatoria con los socios presentes, en el domicilio sito en calle Guardia Vieja 777 Vistalba, Lujan de Cuyo, a fin de tratar la siguiente orden del día:1.- Elección de dos socios para que junto a la presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 3.- Tratamiento de memoria, informe de comisión revisora y balance correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021,.4.- Elección de autoridades correspondiente a los miembros de Comisión Directiva 5- Elección de autoridades correspondientes a los miembros de la comisión Revisora de Cuentas 6- Informe y Aprobación de la Gestión y Judicialización de Deudores.

Boleto N°: ATM_7245139 Importe: \$ 360
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL BARRIO JARDINES DE SANTA OLIVA** tiene el agrado de convocar a sus asociados a Asamblea general ordinaria, a realizarse en su sede social el día 19 de Marzo de 2023, cita en calle ruta provincial número 82, Lote número 29, manzana D, Barrio Jardines de Santa Oliva, distrito las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza. A las 19 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día; 1-Designación de dos asambleístas para la suscripción del acta. 2-Exposición, explicación y aprobación de Memoria año 2020-2021-2022, así como los balances completos con fecha de cierre 31/12/2020, 2021 y 2022. 3-Elección de autoridades completas. Recomposición de Comisión directiva y vocales. Los interesados en participar deberán acreditar fehaciente propiedad de las unidades, sea con título de propiedad, contrato de locación, comodato, o bien poder registrado. Además aquellos asociados que quieran tener voz y voto en la asamblea, deberán permanecer con su cuota social y expensas al día. A todos los efectos legales. Notifíquese. Publíquese.

Boleto N°: ATM_7245142 Importe: \$ 440
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

BODEGA MARGOT S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 2023 a las 12:00 horas, en el domicilio de calle Vicente Gil 311, Ciudad, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de Septiembre de 2020, 2021 y 2022, 4) Consideración de la

gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución a los directores, y 7) Determinación del número de directores y designación de sus miembros. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 27 de Marzo de 2023, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 21 de Marzo de 2023. El DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_7246569 Importe: \$ 3200
02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO SOL Y SIERRAS DE COMPUERTAS**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de marzo de 2023 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Austral N° 242 Barrio Sol y Sierras, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/09/2021 al día 31/08/2022; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/08/2022.

Boleto N°: ATM_7246594 Importe: \$ 320
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva y Asociados de la "**Asociación Civil FIDESCAP**" convoca a los Señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrar el día 14 de Marzo de 2023, en la sede social, cito en calle Capitán Candelaria 635 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, para considerar la siguiente orden del día: 1) ???Designación de los asociados para firmar el acta. 2) ???Elección de autoridades. 3) Trámites tendientes a la reorganización de la entidad. 4) Cambio de sede social.

Boleto N°: ATM_7247938 Importe: \$ 1000
02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

(*)

El Directorio de **FERRATA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea general Ordinaria que se realizará el 30 de marzo del 2023 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Explicación del Directorio de las razones por las que se convoca a la asamblea fuera de término; 3) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2021; 4) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2022; 5) Tratamiento de la gestión del directorio por los ejercicios tratados; 6) Elección de autoridades por vencimiento de mandato. Se hace saber a los sres. Accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, los días 22, 23 y 24 de marzo, de 9 a 13 horas. Asimismo se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social desde el pasado 14 de noviembre del 2022 en horario de

9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_7249442 Importe: \$ 2800
02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

JORGE GIOL S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día dieciséis de marzo de 2.023 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 26° ejercicio económico finalizado el 31/10/2022; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2022; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Designación de un nuevo Directorio, por el término de tres (3) años. 6) Elección de Síndico por el término de 1 año; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7241210 Importe: \$ 2800
28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de Cuyo Aval S.G.R. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 23 de marzo de 2023, a realizarse en el Centro de Congresos y Exposiciones "Dr. Emilio Civit", sito en Av. Peltier 611, Capital, Provincia de Mendoza, a las 14:00 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022; 4).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 6).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 7).- Tratamiento del aumento de costo de las garantías; 8).- Tratamiento contable del contingente conforme Art. 28 de Resolución 21/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores; 9).- Desafectación de reserva facultativa oportunamente constituida para creación de Fondo Anticíclico; 10).- Tratamiento de los Resultados, constitución de Reserva Legal y constitución de Reserva Facultativa para creación de fondo anticíclico. Firmado: Ignacio Hernán Barbeira. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar , cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar , con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar , cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_7244481 Importe: \$ 5400

28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

CLUB SAN MARTIN DE MONTE COMAN. La Comisión Directiva del Club "San Martín" de Monte Coman, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 12 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en su sede social de diagonal Italia 177, Monte Coman del Departamento de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Información y consideración de los motivos que se realizara la Asamblea fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración de Memorias, Estado de situación patrimonial, Estados de resultado, Estado de evolución del patrimonio neto, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, y 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7244507 Importe: \$ 1440

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

MILLÁN S.A. convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del mes de Marzo de 2023 a las 18.00 horas en la Sede Social de Álvarez Condarco 740 de Las Heras, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1°: Consideración de la Documentación que establece el Inciso 1° del Artículo 234 L.S. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre 2022. Punto 2°: Consideración del Resultado, su distribución y las asignaciones al Directorio y Sindicatura. Punto 3°: Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4°: Elección de dos (2) Accionistas para que firmen el Acta conjuntamente con las Autoridades de la Asamblea. Los Accionistas que se hagan representar por poder, deberán presentar el mismo hasta tres (3) días hábiles, antes de la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7240540 Importe: \$ 1600

27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, EX-2023-01167622-GDEMZA-DGIRR, REFUGIO RIO GRANDE SA, tramita permiso para perforar, 180 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-23 improductivo, en su propiedad con salida-servidumbre a Carril Zapata s/n, 400 m al oeste de entrada a El Zampal o bien 1500 m de la Villa, La Arboleda- Tupungato. NC 1499000200147470.

Boleto N°: ATM_7247803 Importe: \$ 240

02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-01195626-GDEMZA-DGIRR, REFUGIO RIO GRANDE SA, tramita permiso para perforar 180 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-203, improductivo, en su propiedad con salida- servidumbre a Carril Zapata s/n, 400 m de entrada a El Zampal o bien 1500 m de la Villa, La Arboleda- Tupungato. NC 1499000200147470.

Boleto N°: ATM_7247244 Importe: \$ 240

02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-00956249-GDEMZA-DGIRR, REFUGIO RIO GRANDE SA, tramita permiso para perforar, 180 m en 12", uso agrícola, en sustitución del pozo 14-382, con deficiencias estructurales, en su

propiedad con salida- servidumbre a Carril Zapata s/n, 400 m al oeste de entrada a El Zampal o bien 1500 m de la Villa. La Arboleda- Tupungato. NC 1499000200132445.

Boleto N°: ATM_7247808 Importe: \$ 240
02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-01197009-GDEMZA-DGIRR, REFUGIO RIO GRANDE SA, tramita permiso para perforar 120 m en 12", uso agrícola, en su propiedad con salida- servidumbre a Ruta Nac. 143 s/n, 150 m antes de llegar al Km 773. Pareditas- San Carlos. NC 1605883200410999.

Boleto N°: ATM_7247810 Importe: \$ 160
02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-01159189-GDEMZA-DGIRR, REFUGIO RIO GRANDE SA, tramita inscripción de perforación construido año desconocido, uso agrícola, Profundidad 60 m todo en 10", uso agrícola, en propiedad sobre Ruta Nac. 143, altura Km 771, antes de llegar al Arroyo Aguanda, Pareditas- San Carlos. NC 1605884200382965.

Boleto N°: ATM_7247253 Importe: \$ 240
02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-01197991-GDEMZA-DGIRR, REFUGIO RIO GRANDE SA, tramita permiso para perforar 120 m en 12", uso agrícola, en su propiedad con salida- servidumbre a Ruta Nac. 143 s/n, 150 m antes de llegar al Km 773, Pareditas- San Carlos. NC 1605883200410999.

Boleto N°: ATM_7247899 Importe: \$ 160
02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2023-01409594-GDEMZA-DGIRR, ESPRAZZATO Liliana Alicia, perforara 260 m en 10"/6", uso agrícola en sustitucion del pozo 10-1228, colapsado, en propiedad sobre Calle 7 s/n al sur 215 m de Calle Estrella, La Central, Rivadavia. NC 1099000600350711.

Boleto N°: ATM_7247255 Importe: \$ 160
02-03/03/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

NESTOR EDGARDO BUSETA, martillero matrícula 1877, orden Cuarta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N° 24805 caratulados "CASTRO FABIAN C/MAPFRE ART Y OTS P/ACCIDENTE", señalase el día 16 de marzo de 2023, a las nueve horas (16/03/2023- 09:00 HRS.), para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en autos, a nombre de Pontoni Hnos. S.A. Se llevará a cabo en la oficina de subasta judiciales sito en calle San Martín 322, Mendoza, con base de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.500.000,00), a viva voz. Adquirente deberá pagar en el acto: 10 % seña, 3% comisión martillero 4,5%, impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Inmueble, matrícula 21333/13. Ubicado en calle 9 s/n, hoy San Martín s/n, lugar Colonia Los Álamos, distrito Paramillos, dpto. Lavalle, Mendoza. Inscripciones y deudas: padrón territorial 13/16715-0, sin deuda en ATM al 12/12/2022. Nomenclatura catastral 13-99-000300-270160-0000-7. Dpto. Gral. Irrigación: no registra derecho de riego superficial; es usuario de pozo 07/1290 de 12 pulgadas, en propiedad vecina. Gravámenes: Embargos: 1- por \$623.900 en J° 156.978 Castro Fabián en J° 24805 c/Pontoni Hnos S.A. p/elec de convenio, 22/02/2018. 2- Por \$ 365.000 J° 158.589 "Acuña Vilca Víctor en

J° 154195 C/Pontoni Hnos. S.A. P/Emb Prev. 4ta. Cámara del Trabajo, I circ. Judicial. Ent 1752683 del 10/04/2018. 3- Se convierte en definitivo el descripto anteriormente, ent 1776688 del 06/06/2018. 4- Por \$400.000 en J° FMZ 10305/T/A/2015, AFIP c/ Pontoni Hnos. S.A. p/elec. Fiscal, Juzg fed. N° 2, 31/10/2018. 5- Emb. Prev. Por \$1.000.000.- en J° 403066 Bermúdez Jorge y ot en J° 25626, Gil Ponce Marcela y ots c/ Devia Ramón y ots. p/ D y P.. Trib de Gestión Asoc. N° 4, I Circ. Judicial. 6- Por \$ 160.101,60, J° 404475, Cunietti Eduardo c/Devia Ramón y ots. p/D y P. Trib Gestión Asoc. N° 4 I Circ. Judicial 30/05/2019. 7- Por \$ 38.783 en J° 151774, Cortinez Cristina c/Pontoni S.A. 2° Cam del Trabajo de la I Cámara del Trabajo. 8- Emb Prev. \$1.444.273,50 en J° 162202, "Caceres Mario y ots c/Pontoni Hnos p/Despido, Primera Cámara del Trabajo de la I Circ Judicial 4/03/2022. 9- Embargo por ampliación descripto al N° 5 por \$ 15.000.000. Ent 2270648 del 6/7/2022, prov. 180 días. 10- Se convierte en definitivo el descripto punto 5, prov 180 días el 6/7/2022. 11- Embargo por ampliación, estos autos por \$ 1.494.015,60 el 8/7/2022. 12- Inscripción definitiva los relacionados puntos 9 y 10 el 13/9/2022.- Mejoras: Sobre el inmueble hay plantaciones de viñedos, en parrales, uvas mezclas, regular estado de conservación. Limites abiertos, solo al frente alamedados parcialmente. Libre de construcciones y ocupantes. Títulos e informes agregados en el expte. Exhibición: consultar martillero, Cel. 263-4623633.

S/Cargo

02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04050462-6 255310 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 838-IDJ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 838 IDJ. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C3003096. Cuadro N° 8BPS4KLT6BC015573. Titular: MORENO ROBERTO LEANDRO. Deudas: ATM debe \$ 6.353,98. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 207.875,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7233161 Importe: \$ 1800

01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847507-9 260785 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA A004RIV P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A004RIV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1027542. Cuadro N° 8A7PCKD0ZGM600210. Titular: CARRERA HORACIO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 6.521,79. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 467.226,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7233165 Importe: \$ 1200
01-02/03/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847902-3 14366 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL 771-LFZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 771 LFZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F031121. Cuadro N° 8ELM05150FB031121. Titular: BRAVO LAUTARO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.021,75. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 536.621,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7234585 Importe: \$ 1800
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847559-1 260308 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 082-KNI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 082 KNI. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE 125 SPORT. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMIZC003733. Cuadro N° 8A6MAHDSZEC800090. Titular: MANRIQUE CANDIDO MARIO. Deudas: ATM debe \$ 6.516,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 543.543,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7234595 Importe: \$ 1800
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846277-5 260296 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN 242-KMO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 242 KMO. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE1044815. Cuadro N° LF3PCKD0XEA001087. Titular: ARANCIBIA ESTHER RUTH Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 6.470,87. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 542.995,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y

en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7233168 Importe: \$ 1800
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847500-1 260783 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 984-JDU P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 984 JDU. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC AUTO. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHYZC047150. Cuadro N° 8A6MBSVCZDC802349. Titular: BARBOZA MIGUEL FACUNDO. Deudas: ATM debe \$ 4.055,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 437.344,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7236352 Importe: \$ 1200
01-02/03/2023 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701753-0 12089 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO 723-JJE P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 723 JJE. Marca: HONDA. Modelo: CG 150 ESD TITAN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E2D701128. Cuadro N° 8CHKC0820DP018518. Titular: PEREZ MARIO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 2.411,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 121.372,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700803-5 260396 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT 19 DOMINIO AAA-254 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de marzo de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AAA 254.

Marca: RENAULT. Modelo: R-19 RT. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° C034538. Chasis N° VF1-L53Y05-11459506. Titular: LOZANO NATALIA NOEMI. Deudas: ATM debe \$ 5.516,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 214.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de marzo de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

01-02/03/2023 (2 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO ", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 9.209.693,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). PRECIO - SEÑA-IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de soña y 3% de comisión del martillero y el saldo 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 20 y 21 de Marzo próximos de 17:00 a 19:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publiquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 22 de Febrero al 21 de Marzo próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts2. según título y 23 Has. 3.201,43 mts2., según plano. El inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts2. Y 2da. Fracción 11 Has. 6.064,00 mts2. que unidas forman un solo cuerpo.- Límites y medidas: Norte; del punto 1 al 2 en 505,70 mts, con Juan Carlos Haarth.; Sur; del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este; del punto 2 al 3 en 462,70 mts. con Francisco Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste, del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial N° 200. Inscripciones: Matrícula N° 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral N° 17- 99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial N° 17-30884-2; Irrigación: 3067-331.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillo visto y portones o tranquera abierta y posterior al ingreso existe una construcción de material cocido, ladrillo visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior, el pórtico de entrada también con la misma

estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y piso de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200 y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.- Deudas y Gravámenes: Deudas; Irrigación: 592.415,50 al 02-01-23. ATM \$ 52.506,68 al 02-01-23.- EDEMSA \$ 876 más 98,36 al 23-11-22. Agua y Vialidad no posee.- Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO FEDERAL DE -INVERSIONES por la suma de \$ 300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. N° 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. N° 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, T° 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr. 42944/17. 3) EMBARGO: \$11.244,91, corresp. A capital. Mas lo presp. p/ responder a intereses y costas en Autos n° 36.005 "Fisco Nacional C/ Guibo Oshiro Javier Antonio P/ Ejec. Fiscal del Juzgado federal de San Rafael. Reg. a fs. 112 T° 179 de Embargos. Ent. N° 93037 del 02-01-16.- 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S 15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos N° Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER 187.070, ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO, del 3er. Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 T° 186 de Embargos, Ent. N° 266209 del 29-03-22. Inscripción Provisional: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Res. de Dir. 147 de 05-2020 y 149 de 10-2020. 5) Inscripción Definitiva eml de B-4 Rerg. A fs. 105 T° 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.- Informes, Títulos y Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail Gravámenes en gustavoquilleparedes@yahoo.com.ar - General Alvear, Mza., 08 de Febrero de 2.023.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria Ad-Hoc.

Boleto N°: 07228457 Importe: \$ 13200
22-27/02 02-08-13/03/2023 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PRÓXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56344 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CALA VICTORIA RUFINA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo Ford Sierra dominio TOC 988, número de chasis KA61DT23549, motor N DTAZ29973 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de señal, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7236836 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56353 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MANCIN ALDO ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo FIAT 147 dominio TXM 726, número de chasis 128-A-0380341147, sin motor. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de señal, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7236893 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56546 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SUAREZ FRANCISCO A P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehiculoVOLKSWAGEN CARAT dominio TZG425, numero de chasis 8AVZZZ32ZIJ00127, motor N UD 906605. Quedando prohibido la compra en comisión. DEUDA : ATM \$ 7800 actualizable al efectivo pago BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237000 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56545 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ANTONIETTI LORENA D P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehiculo Peugeot 306 dominio BMI 962, numero de chasis 8AD7ALFZ9V5285650, motor N 10CWN4101837. Quedando prohibido la compra en comisión. DEUDA : ATM \$16000 actualizable al efectivo pago BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237004 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56352 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SIMIONATO ANABEL D P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehiculo FIAT 1100 dominio RAF 004 , numero de chasis 103H909912, motor N 103H000964651 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237008 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56552 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MORALES FERNANDA E P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehiculo PEUGEOT 504 dominio TYE 778, numero de chasis 5216400, motor N 560417 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes

juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237010 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56346 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ PELEGRINA PABLO I P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo VOLKSWAGEN GACEL dominio UBL 451, numero de chasis 8AVZZZ30ZDJ000813, motor N UC900827 .GRAVAMENES: Posee denuncia de venta Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237039 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.216 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MENDOZA ANABEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo Zanella B 110 dominio 000 DPT , numero de motor M153FMH2072002039, chasis 8ª6MBSCAS7C20233 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8.597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237042 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.417 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ LAGOS CARMEN G P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo camioneta Peugeot 404 dominio WSU 039 , vehículo dado de baja (chatarra). Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.460 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237048 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56368 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MESINA CAMPOS M P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo VOLKSWAGEN POLO dominio CLU 369 , numero de chasis 8AWZZZ6K2XA600785, sin motor . Quedando prohibido la compra en comisión. DEUDA : ATM \$ 33.000 actualizable al efectivo pago BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto

subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237050 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56347 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ RAMIREZ ESTAY M P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo FIAT 147 dominio VKP 247 , numero de chasis 147 BBO 07271699, motor N 159 A2 0388112679. Quedando prohibido la compra en comisión. DEUDA : ATM \$ 8.800 actualizable al efectivo pago BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237051 Importe: \$ 1320
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56342 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ACOSTA PUMA JUAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo Fiat 128 dominio WJD 047 , numero de chasis 128-A-2397440, motor N 128*038-2550146 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237053 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56350 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ OJEDA SANTOS B P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, vehículo Opel K 180 dominio WKW 289, numero de chasis A164345, motor N A116A76991 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23.640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237055 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56553 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CANALES PEREIRA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto Motomel 150 dominio 836 EJU , numero de chasis LHJPCKLA482542899 , motor 162FMJ*08314738* . Quedando prohibido la

compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237056 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56418 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ OYOLA MATIAS G P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Volkswagen VW1500 dominio TQP 486 , numero de chasis ES1505973M, motor E5S05692 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237060 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SEIS DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55251 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CRESPO GARCIA CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Motovehiculo Zanella C 125 dominio 973 HIA , numero de chasis 8ª6PCKD12BC111134, motor N LC157FMIJE012062 ,DEUDA : ATM \$ 3286 Actualizable al momento del efectivo pago . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8.597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237058 Importe: \$ 1320
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56 550 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MONDACA MONICA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Dodge 1500 dominio UMM 464 , numero de chasis 71S0382H , motor 1S00386 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237061 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56 551 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN

DE CUYO C/ GUDIÑO GRACIELA ALEJANDRA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Peugeot 505 dominio TSE 620, numero de chasis 2041313 , motor 458698 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237074 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56 548 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ FERRER JOSE E P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor PEUGEOT 206 dominio DLR 435 , numero de chasis 8AD2CWJZWYW018481 , motor 10DXBG0000668 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237082 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56380 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ DIAZ PABLO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor FORD TAUNUS dominio TZQ 888 , numero de chasis KA52TU07485, motor DTUL 16284 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237086 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56419 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MARTINEZ BERNARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor RENAULT 12 dominio URG 429 , numero de chasis 92301005, motor 3125844 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237091 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.425 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ AGÜERO WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor CHEVROLET dominio URW 983 , numero de chasis C849512, motor A25916311 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237092 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56421 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ALBORNOZ HUGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor VOLKSWAGEN VW1500 dominio RAG 946 , numero de chasis 8AVZZZ15ZKR301677, motor K5S01406 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237093 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.374 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ HERNANDE ALEJANDRA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Ford taunus dominio UPE 794 , numero de chasis KA51TM12162, motor s/motor posee denuncia de venta . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237095 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.378 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ROJAS AGULAR L P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor RASTROJERO dominio RPL 801 , numero de chasis P6850334, motor 479251 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237100 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.426 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ VILLEGAS JUAN A P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor FORD SIERRA dominio TVI 156 , numero de chasis KA6GLI3947, motor GLAZ21309. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237097 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.428 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ JABDOR JULIO D P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Mitsubishi Galant dominio VLI 633 , numero de chasis A123A4003679 , motor sin motor . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237109 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.375 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ BARRIGO RAUL A P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor DODGE 1500 dominio WOX 937 , numero de chasis 79S0057435, motor 7N005230 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237110 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.343 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ GARCIA CEFERINO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Ford Sierra dominio WAS 589 , numero de chasis KA61HR05194, motor HRAZ14309 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237112 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.338 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SEVILLA LUIS ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor SEAT IBIZA dominio SJG 401, numero de chasis VSSZZZ6KZZR548342, motor 2G0362547 GRAVAMENES: Prohibicion de Circular . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237114 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55259 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CASTRO ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Volkswagen Gacel dominio SSI 473 chasis 8AWZZZ30ZMJ000757, motor UD907594. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237148 Importe: \$ 1080
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55219 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ MANSILLA DIEGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto SUMO 125 dominio 667 ETS, numero de chasis LX8PCJ0J68D000429, motor 81381200. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237154 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.370 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ RIVERA QUISPE J P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Dodge 1500 dominio RYS 237 , numero de chasis B1WH00078W, motor B8S00040 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel

2615080535

Boleto N°: ATM_7237167 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.371 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ CANDELA LICATA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor VOLKSWAGEN GOL 1.6 dominio BVX 448 , numero de chasis B1WH00078W, motor B8S00040 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237171 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.336 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ GARAY GUSTAVO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor FIAT DUNA 1.4 dominio TTK 706, numero de chasis 8AS146000*N5033123, motor 159^a20388009098. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237178 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55220 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ OROZCO JORGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto Zanella Due dominio 520 ILU , numero de chasis 8^a6MBSVC802319, motor 1P52FMH0A600990. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237183 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55214 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ PLAZA NAHUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto motomel 125 dominio 488 HVK, numero de chasis 8ELM2112588050368, motor B050368. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25%

Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237194 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55193 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ROJAS ROLANDO D P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto Gilera Smash 110 dominio, 054 CPV de chasis LYLXCGL5X51013448, motor JL1P50FMH*05a116838*. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237196 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.266 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SUAEZ LAURA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Ford Ranchero , dominio TLI 517 chasis KA27GF-12142, motor sin motor. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237199 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.194 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ VILLAMARIN GONZALO E P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, Moto Sumo110 dominio, 677 EJU chasis LX8XCH0017A000144, motor 71005380. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 8597,50 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237203 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.260 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ REDITAL LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Ford Taunus , dominio SCP 460 chasis KA52UT09354, motor s/ motor. Quedando prohibido la compra en comisión.

BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237205 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.373 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ RODRIGUEZ FELIX P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Volkswagen Caddy dominio DCU 074, numero de chasis 8AWZZZ6K9YA501743, motor 1Y629937 GRAVAMENES: Jdo Federal 2 Expte 30407/t/b \$ 120279, Expte 38672/T/B \$ 259021. DEUDAS: Atm \$ 13824,20 actualizable la momento del pago. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237206 Importe: \$ 1320
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.335 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ GOMEZ HUGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor RENAULT 19 dominio CIO 754 , numero de chasis 8^a1L534LZVS015203, motor AB09018. Deudas :Atm \$ 22687,18 actualizable al momento del pago .Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237214 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.423 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ BUSTOS DOMINGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Renault 9 dominio AKL 072 , numero de chasis L428078801, motor 5265078 GRAVAMENES: Prohibicion de circular. GRAVAMENES: Atm \$ 8.350,87 actualizable al momento del pago. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237218 Importe: \$ 1320
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00

hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.334 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ FERRIGNO LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor RENAULT CLIO dominio CQJ 302, numero de chasis 8^a1357NLZWS005491, motor AC29322 GRAVAMENES: Prohibicion de Circular. DEUDAS:Atm \$ 22336,73 actualizable al momento del pago Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237221 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.256 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ FUMPADES P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Volkswagen Quantum , dominio AGB 119 chasis 9BWZZZ33ZRP018778, motor UQC023163. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237226 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.265 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ NEUMANN SERGIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Fiat Spazio, dominio TJY 708 chasis 14788007199385, motor 159^a20387546434. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237230 Importe: \$ 1200
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematara día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 55.267 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ ONGARATO WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Chevrolet 400, dominio VBZ 162 chasis A082585, motor A23190410. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237241 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.424 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ RODRIGUEZ ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Peugeot 504 dominio XJI 137, numero de chasis 5027094, motor s/motor. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237244 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día OCHO DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.: 56.349 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ FERRO ROBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Mendoza en el estado que se encuentra, automotor Fiat 128 dominio TXM 645 , numero de chasis ZFA128A00-07006674, motor 128ª1038-3556956 . Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237246 Importe: \$ 1200

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55226 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ RODRIGUEZ SANTIAGO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Ford F 100 dominio WWB 752 chasis KA1JTB 18948, motor s/motor. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237250 Importe: \$ 1080

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55231 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ IBAÑEZ VIVIANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Isuzu dominio UYN 954 chasis 9580308, motor 191727. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237255 Importe: \$ 1080

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55249 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ GONZALEZ ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Volkswagen Gacel dominio UHZ 352 chasis 8AVZZZ30ZEJ009084, motor UC 913378. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de señal, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237262 Importe: \$ 1080

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55254 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ HEREDIA CARLOSP/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Peugeot 505 dominio TJX 976 chasis 2020788, motor 417694. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de señal, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237269 Importe: \$ 1080

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55255 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ SERVERA ROCIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Renault 19 dominio AJK 566 chasis 8^a1L53PZZSS002836*, motor5271638*. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de señal, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237277 Importe: \$ 1080

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55258 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ NAVARRETE WALTER P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Ford Sierra dominio RQF 575 chasis KA62JP-03472, motor JPAX1104. Gravámenes: Prohibición de circular, Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de señal, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237282 Importe: \$ 1080

28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día NUEVE DE MARZO PROXIMO, a las 09:00 hs, Orden Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo autos Nro.55248 CARATULA: "MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO C/ VICENTE CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018 en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de Mendoza automotor Renault 12 dominio UCH 521 chasis 92303527, motor 3128749. Quedando prohibido la compra en comisión. BASE: \$ 23640 con ofertas mínimas de \$ 500, y al mejor postor, en caso de no haber oferentes por la base, sin base. Adquirente abonará acto subasta 10% de seña, 10 % de comisión Martillero y 2,25% Impuesto de Sellos, resto a la aprobación de la subasta -Exhibición día 03/03 de 09 hs a 12 hs en Playa de Secuestros Viales Municipalidad Lujan de Cuyo sita en Brandsen s/n Lujan informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7237287 Importe: \$ 1080
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

NESTOR EDGARDO BUSETA, martillero matrícula 1877, orden Cuarta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, auto N° 24805 caratulados "CASTRO FABIAN C/ MAPFRE ART Y OTS P/ ACCIDENTE", señalase el día 16 de marzo de 2023, a las nueve horas (16/03/2023- 09:00 HRS.), para que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado en autos, a nombre de Pontoni Hnos. S.A. Se llevará a cabo en la oficina de subasta judiciales sito en calle San Martín 322, Mendoza, con base de PESOS DOS MILLONES QUI-NIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.500.000,00), a viva voz. Adquirente deberá pagar en el acto: 10 % seña, 3% comisión martillero 4,5%, impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Inmueble, matrícula 21333/13. Ubicado en calle 9 s/ n, hoy San Martín s/ n, lugar Colonia Los Álamos, distrito Paramillos, dpto. Lavalle, Mendoza. Inscripciones y deudas: padrón territorial 13/16715-0, sin deuda en ATM al 12/12/2022. Nomenclatura catastral 13-99-000300-270160-0000-7. Dpto. Gral. Irrigación: no registra derecho de riego superficial; es usuario de pozo 07/1290 de 12 pulgadas, en propiedad vecina. Gravámenes: Embargos: 1- por \$ 623.900 en J° 156.978 Castro Fabián en J° 24805 c/ Pontoni Hnos S.A. p/ ejec de convenio, 22/02/2018. 2- Por \$ 365.000 J° 158.589 "Acuña Vilca Víctor en J° 154195 C/ Pontoni Hnos. S.A. P/ Emb Prev. 4ta. Cámara del Trabajo, I circ. Judicial. Ent :1752683 del 10/04/2018. 3- Se convierte en definitivo el descripto anteriormente, ent 1776688 del 06/06/2018. 4- Por \$ 400.000 en J° FMZ 10305/T/A/2015, AFIP c/ Pontoni Hnos. S.A. p/ ejec. Fiscal, Juzg fed. N° 2, 31/10/2018. 5- Emb. Prev. Por \$ 1.000.000.- en J° 403066 Bermúdez Jorge y ot en J° 25626, Gil Ponce Marcela y ots c/ Devia Ramón y ots. p/ D y P.. Trib de Gestión Asoc. N° 4, I Circ. Judicial. 6- Por \$ 160.101,60, J° 404475, Cunietti Eduardo c/ Devia Ramón y ots. p/D y P. Trib Gestión Asoc. N° 4 I Circ. Judicial 30/05/2019. 7- Por \$ 38.783 en J° 151774, Cortínez Cristina c/Pontoni S.A. 2° Cam del Trabajo de la I Cámara del Trabajo. 8- Emb Prev. \$ 1.444.273,50 en J° 162202, "Caceres Mario y ots c/ Pontoni Hnos p/ Despido, Primera Cámara del Trabajo de la I Circ Judicial 4/03/2022. 9- Embargo por ampliación descripto al N° 5 por \$ 15.000.000. Ent 2270648 del 6/7/2022, prov. 180 días. 10- Se convierte en definitivo el descripto punto 5, prov 180 días el 6/7/2022. 11- Embargo por ampliación, estos autos por \$ 1.494.015,60 el 8/7/2022. 12- Inscripción definitiva los relacionados puntos 9 y 10 el 13/9/2022.- Mejoras: Sobre el inmueble hay plantaciones de viñedos, en parrales, uvas mezclas, regular estado de conservación. Límites abiertos, solo al frente alambrados parcialmente. Libre de construcciones y ocupantes. Títulos e informes agregados en el expte. Exhibición: consultar martillero, Cel. 263-4623633.

S/Cargo
28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos N° 262725 NARDELLI VIRGINIA Y OTS C/ ROUSSELLE CARLOS YOTS P/EJE HON "Rematará día TRES DE MARZO PROXIMO A LAS 9: 30 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 100% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Rafael Obligado 781, Barrio Trapiche, Godoy Cruz Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 200 mts 2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 05193/5, Padrón Territorial 05165881, Padrón Municipal 26116 G.C Aysam 93689 Gravámenes: Embargo \$ 378.000 expte 261683 del 1 Gejuas Civil ,

Embargo \$ 500.000 autos 262051 del Gejuas Civil 1 , Embargo \$ 95.000 en autos del 7/6/19.DEUAS: \$ ATM c\$ 11.709, AYSAN \$ 45.295, Municipalidad de Godoy Cruz \$ 42387,actualizable al momento del pago .Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación tres dormitorios, baño, cocina, living despensa y garaje, en la planta alta hay un espacio sin divisiones de aproximadamente 30 mts, habitada por el demandado y Sra -AVALUO FISCAL: \$ 1.095.364 BASE DE LA SUBASTA: \$ 2.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayoresEn dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar – a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; que el adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. la misma. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hará saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión .Exhibición 2/3/23 de 10 hs a 12 hs. Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7229433 Importe: \$ 5000
16-22-24-28/02 02/03/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/41 autos N°13-07113956-9 caratulados: "VELAZCO ALEJANDRA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALEJANDRA ANDREA VELAZCO, DNI N° 21.378.818, CUIL N° 27-21378818-9 con domicilio en Manzana 10- Casa 14, Barrio Sol y Sierra, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 2 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo

establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO, VANINA GISELA DOMICILIO: PELTIER 50, PISO 1, OF 15, CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25930 Importe: \$ 6800
02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.651 caratulados: "ARGUELLO ARIEL GUSTAVO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 29 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a ARIEL GUSTAVO ARGUELLO, con D.N.I. N° 27.975.480. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25924 Importe: \$ 4600
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05728926-5 caratulados: "DAVILA CLAUDIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DAVILA, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 27.980.695. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 66 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 24 de Febrero de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SAGAS, HERMAN LUIS con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com; y domicilio legal en calle Joaquín V. Gonzalez N° 1.498, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615411648. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25927 Importe: \$ 6000
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/53 autos N°13-06897783-9 caratulados: "ORTUBIA ESTEFANIA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ESTEFANIA BEATRIZ ORTUBIA, DNI N° 35.626.028, CUIL N° 27-35626028-2 con domicilio en Miguel Silva S/N, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 21 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 17 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GALLARDO NORBERTO DANIEL DOMICILIO: España 533 piso 2, oficina 9 Ciudad Correo electrónico: norberto_gallardo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas

C.A.D. N°: 25928 Importe: \$ 6800
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 33/38 autos Nº13-07112650-6 caratulados: "MAGALLANES SILVIO RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 06 de Febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SILVIO RODOLFO MAGALLANES, DNI 34.610.592, CUIL 20-34610592-6 con domicilio en Pueyrredón 5460, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 22 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 1 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Sandra Mónica Muñoz DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA NRO. 30 PB OFICINA CDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25929 Importe: \$ 6600
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.647 caratulados: "OROZCO YESICA ISABEL P/ QV. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 22 de diciembre de 2022, se ha declarado la quiebra a YESICA ISABEL OROZCO, con DNI 28.247.122. Síndico designado en autos, Contadora SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal y de atención en calle Chacabuco 545 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 16 a 18 hs., teléfono celular 2634542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del

informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 25919 Importe: \$ 4400
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/39 autos N°13-07108325-4 caratulados: "CARINI ROSARIO ESTHER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 21 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROSARIO ESTHER CARINI, DNI 13.184.678, CUIL 27-13184678-4 con domicilio en Beruti 1093, Barrio Villa Teresa II, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 6 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día 18 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18°) Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 31 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 14 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ILLANES, Julio Cesar DOMICILIO: ARISTOBULO DEL VALLE N°604, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: jillanesok@yahoo.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25925 Importe: \$ 6800
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/41 autos N°13-06980184-0 caratulados: "LIBERATTO CELESTE ALDANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CELESTE ALDANA LIBERATTO, DNI 37.091.428, CUIL 27-37091428-7 con domicilio en Manzana C- Casa 4, Barrio San Luis, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 18º) Fijar el día 12 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 27 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25926 Importe: \$ 6800
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021971 caratulados "DIAZ CLAUDIA GLORIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15/12/22. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CLAUDIA GLORIA DIAZ DNI N°21688848, CUIL: 27-21688848-6...V. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2023,

fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DOLENGIEWICH RAÚL ALBERTO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2616550524, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25921 Importe: \$ 6800
24-27-28/02 01-02/03/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021984 caratulados "LIMA MAURICIO GASTON P/ QUIEBRA DEUDOR " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12/12/2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MAURICIO GASTON LIMA DNI N°39380312, CUIL: 20-39380312-7...V. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 29 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ARATA MARISA BEATRIZ, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES 115, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2614323821 / 2612459362, mail: marisa_arata@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25923 Importe: \$ 6800
24-27-28/02 01-02/03/2023 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial, San Martín, Mendoza, Autos Nro. 9.623 "FUNES PABLO DANIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) Lo apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr.: FUNES PABLO DANIEL, D.N.I.: 24.571.175, CUL 20-24571175-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de Presentación: 15/11/2022; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convocó a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/05/2023 (arts. 363 y 364 del CPCCT.). 6) Los acreedores podrán presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/05/2023 (art. 366 C.P.C.C.T.). Fdo.: Dr.: Pablo Germán Bellene. Juez.

Boleto N°: ATM_7237160 Importe: \$ 1600
24-27-28/02 01-02/03/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 266.784, caratulados: "DUBINI MARÍA CRISTINA C/ ZAPATA DE DUBINI CONCEPCIÓN NIEVES Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs.10 hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Anatole France nro. 532 de Villa Hipódromo, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7245117 Importe: \$ 800
02-06-08-10-14/03/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez-Tribunal De Gestión Asociada-Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 252.622, Caratulados "MARTIN JUAN CARLOS ALBERTO C/ HEREDEROS DE SUAREZ MIGUEL ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a Herederos de Miguel Ángel Suarez que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 17 de Octubre de 2022. SENTENCIA...RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por JUAN CARLOS ALBERTO MARTÍN en su carácter de heredero de CATALINA ARMENTANO en contra de los SUCESORES DE MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ (titular registral del 50 % indiviso), declarando adquirido ese cincuenta por ciento indiviso del inmueble ubicado en calle Ricardo Balbín N° 263, Las Heras, Mendoza, inscripto en la Matrícula SIRC 3000658444 en el Registro Público, constante de una superficie según mensura y según título de 69,00 m2, conforme plano confeccionado por el Agrimensor Jorge M. Cavichioli, archivado el 27 de setiembre de 2016, bajo el N° 15546-D-2016... 2...3. Disponer que firme la presente, previa conformidad profesional y darse cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Impositiva pase el expediente a las oficinas pertinentes, mediante oficios y adjuntándose los comprobantes de pago de los tributos que graven el inmueble a fin de que el mismo se inscriba a nombre de la accionante. ... 4... 5. Publíquese edicto por el término de un día, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fines de notificar la sentencia a quienes corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE... Fdo: Dr. Boullade Gustavo – Juez". Proveyó: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2022... RESUELVO: I.- Hacer lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto por JUAN CARLOS MARTÍN, actor, por su derecho, y en consecuencia modificar el punto 1. del resolutivo de la sentencia dictada en autos en el sentido que donde dice "3000658444" debe leerse "030006584"..." Fdo: Dr. Boullade Gustavo – Juez.

Boleto N°: ATM_7246508 Importe: \$ 720
02/03/2023 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N° 3009 caratulados "BAEZ RUBÉN RAMÓN C/ BAEZ PEDRO ALBERTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, inscripto bajo el Folio Real Matrícula N° 231162/11 Asiento A- 1 de Santa Rosa, ubicado en Ruta Provincial 50 s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Prov. de Mendoza; conforme a lo dispuesto en el Art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.

Boleto N°: ATM_7237195 Importe: \$ 1200
24-28/02 02-06-08/03/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.575 caratulados "SUSTA LILIANA ELISABETH Y GAZZANIGA LUIS DAVID C/ TEJADA RAMON ELVIO Y HEREDEROS DE DOLORES FLORENCIA ALMARCHA DE TEJADA - RAMÓN ELVIO TEJADA Y ANGELINA TEJADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Río Salado N° 5969, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, Matrícula 53318/4 (procedencia: resto de la matrícula 48.773/4), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Río Salado N° 5969, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 53318/4 Titular Registral: DOLORES FLORENCIA ALMARCHA DE TEJADA Y TEJADA RAMON ELVIO

Boleto N°: ATM_7228536 Importe: \$ 2200
16-22-24-28/02 02/03/2023 (5 Pub.)

El Juez del Cuarto Juzgado de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción de Mendoza en los autos N° 252.069, caratulados: "REALE WALTER FABIAN C/HEREDEROS DE GIOVANNI GRECO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que en el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento, para que comparezcan, respondan ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPCCYT Mza y art. 24 Ley 14.159). Cítese asimismo a la Municipalidad de Guaymallén y a la Fiscalía de estado a los efectos dispuestos por el art 214 del CPCCYT Mza, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del, mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley . 1. TERRENO: Inmueble individualizado, inscripto, en la matrícula 14.300 a fojas 201 del tomo 103-E de fecha 04/10/1962 Dorrego Guaymallén, Mendoza, el cual consta de una superficie aproximada de CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, el que se encuentra encerrado en los siguientes límites y medidas perimetrales Norte :con Toribio Sanchez en 10.00m, Sud: con pasaje comunero en 10.00m, Este: con Juan Greco en 15.00m, Oeste: con lote 11 en 15.50m. terreno obtenido por parte del donante mediante Boleto de Compra Venta el cual se encuentra a fs. 7 a 10 de los presentes obrados, y fojas 99 según plano de mensura, padrón de Rentas 04-46613-2, padrón Municipal 5708. 2. TERRENO: Inmueble ubicada frente calle Alem 553, Dorrego Guaymallén Mendoza, el cual consta de una superficie de CIENTO SEIS METROS SESENTA Y UNO DECIMETROS CUADRADOS, inscripto en la matrícula 003354-04 Asiento A-1, fecha 13/12/1972, Guaymallén Mendoza, a fs. 44 el tribunal proveyó lo siguiente: Téngase por ampliado el objeto de la demanda según lo dispuesto por el art. 171 CPC.

Boleto N°: ATM_7168777 Importe: \$ 4320
29/12 02-07-09-14-17-22-27/02 02-07/03/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido MEDICO, PEDRO, FF 21/09/2021 sepultado en pileta F2-C9-SK-N° 22 del cementerio de Palmira quien

será TRASLADADO a Mausoleo cuadro 11 N° 31 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7234142 Importe: \$ 360
02-06-07/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CAPONE, FRANCISCO, FF 30/12/1971 sepultado en nicho Sector C N° 47 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7236813 Importe: \$ 240
02-06-07/03/2023 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF CAPITAL, autos 2355/21 "SOSA DANIEL EZEQUIEL C/ SOSA DIEGO ALEJANDRO P/ SUPRESION DE APELLIDO ". HAGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de apellido paterno solicitada por SOSA, DANIEL EZEQUIEL. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7245089 Importe: \$ 320
02/03 03/04/2023 (2 Pub.)

(*)

CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL TERCERA, notifica a los posibles terceros interesados, lo que el Tribunal en fecha 02 de setiembre de 2022, en autos N° 55.450, caratulados "GILLIO DE SANTA MARIA ELVA C/ MANZUR MORCOS, ADELA Y OTS P/ Ordinario",Resolvio: "Mendoza, 02 de setiembre de 2022.- RESUELVO: RESUELVE: 1°) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada reconviniendo, en contra de la sentencia dictada a fs. 562/72 de fecha 11 de marzo de 2021, la que se confirma. 2°) Imponer las costas de Alzada al recurrente vencido por ser de ley. 3°) Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto sean regulados en primera instancia. NOTIFIQUESE. BAJEN.

Boleto N°: ATM_7240937 Importe: \$ 280
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

6° Juzgado de Paz Letrado, en autos n° 260.758 caratulados "DUBBINI MARCELA ALEJANDRA C/ SOSA MARIANO HERNÁN P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" NOTIFICA a MARIANO HERNÁN SOSA DNI N° 38.007.749, demandado, la resolución dictada a fs. 7, que dice: "Mendoza, 12 de diciembre de 2022. (...) II.- Hacer lugar a la ejecución de honorarios interpuesta por MARCELA ALEJANDRA DUBBINI contra MARIANO HERNAN SOSA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 24/100 (\$ 21.815,24) con más la de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.-III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.-IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de TRES DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 302 y 309 del C.P.C.C.y T.).-V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARCELA ALEJANDRA DUBBINI en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 04/100 (\$ 4.363,04), atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A..-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez- Juez.

Boleto N°: ATM_7245055 Importe: \$ 1440

02-07-10/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas - en los autos N° 272746 CARATULADOS "JUAN CARINA P/ SUCESIÓN" EMPLAZAR a los herederos conocidos y desconocidos o de ignorado domicilio de JUAN CARINA para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declararla a instancia del peticionante, Sr. DOMINGUEZ JORGE NELSON (art. 325 inc. II del CPCCYT). Respecto de los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, publíquese por tres veces en un mes en Boletín Oficial. Fdo.: DRA. GRACIELA SIMON JUEZ SUBROGANTE.-

Boleto N°: ATM_7245080-1 Importe: \$ 720

02-07-10/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada – Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, en autos N° 314.844 "TAPIA CRISTIAN ALEJANDRO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN". En fecha 15 de diciembre de 2022, proveyó "Atento a lo solicitado por los presentantes y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores del Sr. ALEJANDRO GONZÁLEZ DNI N° 6.877.392 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante (Sr. CRISTIAN ALEJANDRO TAPIA DNI N° 24.634.963). Notifíquese por cédula a los herederos conocidos y publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (art. 325 ap- II del CPCCyT)."

Boleto N°: ATM_7245120 Importe: \$ 960

02-07-10/03/2023 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00262755- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2566 PALAU FEDERICO JOSÉ". Se NOTIFICA a "PALAU FEDERICO JOSE", CUIT 20-28247396-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de diciembre de 2022 RESOLUCION N° 411-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PALAU FEDERICO JOSE" CUIT 20-28247396-9, con nombre de fantasía "ELITE AUTOS", y domicilio comercial en calle Mitre N° 476, Junín (M5573), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de

la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

02-03-06/03/2023 (3 Pub.)

Dr. RODRIGO FURQUE, titular del Juzgado de Paz Letrado RIVADAVIA, Secretaría a cargo de, NOTIFICA a los Señores BUSTOS, CARLOS AUGUSTO, Documento 10.909.077, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 82.750, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/ BUSTOS CARLOS AUGUSTO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "RIVADAVIA, Mza., 27 de junio de 2022 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A., que el accionado Sr. Bustos Augusto con D.N.I. Nº 10.909.077, resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.-Atento a lo ordenado precedentemente, procédase a notificar el decreto de fs. 15, al accionado Bustos Augusto con D.N.I. Nº 10.909.077, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.II,III,IV y V ccs. del CPCCTM.III.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dese intervención al Defensor Oficial.- Cúmplase.Fdo: Dr. Rodrigo Furque - Juez.- El Juzgado proveyó:RIVADAVIA 20 DE FEBRERO DEL 2020 Cítase al accionado BUSTOS, CARLOS AUGUSTO con D.N.I. 10.909.077 para que dentro de los TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación concurra a este Juzgado a reconocer o no firma de la documentación base de pesta acción bajo apercibimiento de ley (art 233 inc I del CPCCYT). NOTIFIQUESE.- Fdo. RODRIGO FURQUE JUEZ

Boleto Nº: ATM_7168768 Importe: \$ 1008

29/12 02-07/03/2023 (3 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min – Décimo Segundo de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos Nº 256744 CUIJ Nº 13-05731348-4 caratulados "CHAMBON EDUARDO ROBERTO Y CHAMBON CARLOS HUGO C/ BOGGERO NELLY OLGA HERMINIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a BOGGERO NELLY OLGA HERMINIA LC Nº 8.317.502, de ignorado domicilio las siguientes resoluciones judiciales a fs. 21: "Mendoza, 22 de Abril de 2022. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCYT). (...) Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7º piso. Ala Norte. Oficina 13 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. (...) línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador nº MHJW141611, ROKHP141611." Y a fs. 43: "Mendoza, 28 de Diciembre de 2022. RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia,

bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. BOGGERO NELLY OLGA HERMINIA, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a BOGGERO NELLY OLGA HERMINIA, la resolución de fs. 21 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T). FDO: Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7240309 Importe: \$ 2880
27/02 02-07/03/2023 (3 Pub.)

Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Tribunal: Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 264.368, caratulados “NUÑEZ, PEDRO ANTONIO y MANSILLA, CLAUDIA ANGELICA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”. Se hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 29 de Octubre de 2019. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Tilos, Manzana C, Casa 10, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA. CECILIA LANDABURU. Juez.” Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 144836/4, Asiento A-1, Titular Registral: de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604

Boleto N°: ATM_7240585 Importe: \$ 2000
28/02 02-06-08-10/03/2023 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002080/F1-GC, caratulado: “: ACTA A0400000734 - BN N° D0041 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0477- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 5022”; Notifica al Sr. ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0513 de fecha 23 de Febrero de 2023 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0513 EXPEDIENTE N°: 2022-002080/F1-GC Godoy Cruz, 23 de Febrero del 2023 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2022-002080/F1-GC, caratulado: ACTA A0400000734 - BN N° D0041 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0477- POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 5022; y CONSIDERANDO: Que, el día 10/03/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0477 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle BARRAQUERO N° 161 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, cuyo Padrón Municipal es el N° 5022; y, Que, se labra Boleta de Notificación N° D0041, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle BARRAQUERO N° 161, para que en el plazo de treinta(30) días corridos proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Boleta de Notificación N°D0041, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31723, 31724 y 31725 con fecha de publicación en los días 17, 18, 19 de octubre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 12/12/2022 se labra el Acta de Infracción N° A0400000734 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31723, 31724 y 31725; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A0400000734, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 31768, 31769 y 31770 con fecha de publicación en los días 22; 23 y 26 de diciembre del corriente año, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ARRIGO LAGAR HELIOEDGAR, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA

DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR; por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 145.800.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_7244504 Importe: \$ 4680
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE GODOY CRUZ, en autos N° 30650/22 "WENDT, JUAN ENRIQUE RODOLFO P/ Adopción de integración", notifica a terceros posibles interesados la providencia dictada en autos: Mendoza, 15 de Diciembre de 2022. ... Previo a todo, advirtiendo que el accionante es persona mayor de edad, imprímase trámite previsto por el art. 70 del CCyCN, en consecuencia: A los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de la Srta. IVANNA CELESTE PATIÑO FADUL, D.N.I. N.º 43,636,961, acta N° 333 del libro de registro N° 8806 año 2001, de la oficina Godoy Cruz Oeste, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 10 de Septiembre de 2001. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Eleonora Saez Juez de Familia".

S/Cargo
14/02 02/03/2023 (2 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA GODOY CRUZ en autos N.º 13-06968229-9 "AYET, LORENA PAOLA C/ MARQUIOLI, EMANUEL GUILLERMO P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto que copiado en fecha y parte dispositiva dice: Mendoza, 6 de Diciembre de 2022. Proveyendo dictamen N.º 1059251/22: ... Atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de THOMÁS BENJAMÍN MARQUIOLI D.N.I. N° 54.695.392, acta N° 2010 del libro de registro N° 10.542 año 2015, de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 05 de AGOSTO de 2015. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz.

S/Cargo
17/02 02/03/2023 (2 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ SEGUNDO SALVADOR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-1340905. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7244475-1 Importe: \$ 400

28/02 01-02-03-06/03/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 314370 GORENA SOLORZANO BARTOLINA C/ REINOSO DANIEL Y SANCHEZ ANGELICA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en CALLE Espejo N° 7791, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 25 de octubre de 2022, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: .Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Espejo N° 7791, Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo.: Dr. Gustavo Boullau de Juez ”.

Boleto N°: ATM_7239311 Importe: \$ 2000
24-28/02 02-06-08/03/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DR. MORETTI JUAN CARLOS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_7239933 Importe: \$ 400
27-28/02 01-02-03/03/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3494 "CARRIZO MARÍA AUDELINA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA AUDELINA CARRIZO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7233936 Importe: \$ 120
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 3214 " LEDDA ANA ELENA y SPURI EMILIO FERNANDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA ELENA LEDDA, DNI: 3059712 Y SPURI EMILIO FERNANDO, con DNI: 6828889 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7239666 Importe: \$ 160
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2137 "MARTINEZ PABLO RAUL P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7239679 Importe: \$ 120
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 314.142, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante,

ELLENA JUAN MATEO, con DNI 23210653, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM_7239694 Importe: \$ 160
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 401219 "ELIAS JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Juan Carlos ELIAS DNI 7.066.250, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat –

Boleto N°: ATM_7240927 Importe: \$ 160
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 206.244, caratulados: "ZAGAL ISABEL ESTER P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ISABEL ESTER ZAGAL (D.N.I. N°23.715.138), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7229423 Importe: \$ 280
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257 C.P. 5600, en autos n° 206.364 caratulados "Hernández Ramón Emilio P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Emilio Hernández (DNI M 6.938.901); para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN. y arts. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT)- Fdo: Dr.Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7236447 Importe: \$ 280
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314986 cita y emplaza a herederos y acreedores de SILVA OSCAR ALFREDO, con DNI 12450513 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI.- JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7244609 Importe: \$ 160
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314929 caratulados "JIMENEZ JOSE LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE LUIS JIMENEZ D.N.I. N° 16.015.566 a presentarse dentro del plazo de 30 días

corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ -JUEZ

Boleto N°: ATM_7245024 Importe: \$ 200
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315032 caratulados "GONZALEZ DORALIZA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de DORALIZA GONZALEZ, DNI F 5.275.924 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ - JUEZ

Boleto N°: ATM_7245073 Importe: \$ 200
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.591, cita y emplaza a herederos y acreedores de MALDONADO ARMANDO, DNI 6.444.448 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez

Boleto N°: ATM_7245085 Importe: \$ 120
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413581 BIAGIOTTI ALFONSO ABELARDO P/ SUCESION. cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Alfonso Abelardo BIAGIOTTI DNI 8.152.571 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo: Dr. Mariano G. Urrutia. Juez.-

Boleto N°: ATM_7247752 Importe: \$ 160
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TREPOL SILVERIO ALFONSO, DNI M 5.918.440, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.884 "TREPOL SILVERIO ALFONSO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7237182 Importe: \$ 200
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit n° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rogelio Torrecilla dni n° 3.363.614 y Angélica Victoria Quiroga dni n° 8.571.529; quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y ss en cc con el art. 72 y ss del CPCCT) – Autos N° 206.265, caratulados "TORRECILLA ROGELIO Y QUIROGA ANGÉLICA VICTORIA P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ"

Boleto N°: ATM_7237968 Importe: \$ 280
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.935 caratulados "MENDEZ RAMON P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Mendez (DNI M 6.930.438), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_7239540 Importe: \$ 320
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.305 caratulados "FILIBERTI RICARDO P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Filiberti Ricardo (DNI M 8.022.612), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona .– Juez.

Boleto N°: ATM_7240900 Importe: \$ 240
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARANDA OSCAR VICENTE DNI 6902738 y la Sra. LEPORE MARIA ESTER DNI 4870887, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314176 "ARANDA OSCAR VICENTE Y LEPORE MARIA ESTER P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7244490 Importe: \$ 240
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 314.748, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, VICTOR ANTONIO CASALS, LC N° 5.123.680 y OLGA ANITA CASTRO, DNI N° 6.860.725., para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7245803 Importe: \$ 200
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1493 CUIJ N° 13-07127730-9 caratulados: "TOBARES AURELIANO ARMANDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho

sobre los bienes dejados por el causante TOBARES AURELIANO ARMANDO, D.N.I. N° 06.925.860, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7245091 Importe: \$ 160
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. AMELIA BUSTOS, con D.N.I. N° 8.342.518 y Sra SILVIA LUISA GUTIERREZ, DNI:5.621.522 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 408.828 "BUSTOS AMELIA Y GUTIERREZ SILVIA LUISA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7245111 Importe: \$ 240
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA NIDIA REVUELTA, con D.N.I. N° 5.406.554, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.843.

Boleto N°: ATM_7245118 Importe: \$ 200
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL ALBERTO VANIN, con D.N.I. N° 11.937.753, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.031.

Boleto N°: ATM_7245121 Importe: \$ 200
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHURA NINAJA FROILAN, DNI 92.969.161, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274.998 "CHURA NINAJA FROILAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7246485 Importe: \$ 200
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.383 "PEREYRA AMALIA Y SEPULVEDA HUGO IGNACIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de AMALIA PEREYRA con

DNI: 5.866.411 y de SEPULVEDA HUGO IGNACIO con DNI: 8.148.032 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7245143 Importe: \$ 240
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ANGELA ESCUDERO VALDEZ, con D.N.I. N°1.608.336, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274912 "ESCUDERO VALDEZ MARIA ANGELA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_7246507 Importe: \$ 200
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MORGANI MARIA INES, DNI 12.715.910, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.070 "MORGANI MARIA INES P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7245155 Importe: \$ 200
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.283 caratulados "Moya Anastacia de las Mercedes y Zavala Miguel Ignacio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Miguel Ignacio Zavala (DNI M 02.287.591) y Anastacia de las Mercedes Moya (DNI F 01.895.150), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7245277 Importe: \$ 280
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274342 "STEFANICI GRACIELA EMA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, STEFANICI GRACIELA EMA, D.N.I. N° 12.100.519 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7247781 Importe: \$ 240
02/03/2023 (1 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE N° 34826, CITA HEREDEROS, ACREEDORES DE GIMENEZ SERGIO ATILIO Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES HEREDITARIOS, PARA QUE SE PRESENTEN Y ACREDITEN LOS MISMOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CORRIDOS (ART. 72 INC. V DEL CPCCyT y ART 2340 DEL CC, LEY 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ

Boleto N°: ATM_7241288 Importe: \$ 320
01-02/03/2023 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 8716,64 m2 aproximadamente. TITULAR: RAMOS ANGEL MIGUEL. Ubicación: Calle N° 1 HERMANOS JURI y Calle N° 3 (esquina noroeste), CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 13 de MARZO 2023; Hora 11.30.- Expediente EX-2023- 01410837-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7247929 Importe: \$ 240
02-03-06/03/2023 (3 Pub.)

(*)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 35.866,81 m2 aproximadamente. TITULAR: RAMOS ANGEL MIGUEL. Ubicación: Ruta NACIONAL N° 143 y Callejón V. RAMOS (esquina sureste), CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MZA. 11 de MARZO 2023; Hora 11.00.- Expediente EX-2023-01408885-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7247935 Importe: \$ 240
02-03-06/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 436.00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58). Propiedad de SUCESIÓN DE ANGELINO ARENAS pretendido por GELVES RAMON ANTONIO ubicada sobre costado norte de Calle Pública, 86.36 m al oeste de canal Esquina, Gualtallary, Tupungato. Límites; Norte, Este y Oeste: con Sucesión Angelino Arenas; Sur: con calle Pública. Marzo: 11, 10:30 hs. Expediente N° EX-2023-01393240- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7247996 Importe: \$ 480
02-03-06/03/2023 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 321.66m², de CHISPALA S.A. en calle SAN MARTIN N°2229, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO. Marzo: 11 Hora 8:30. EX-2023-01460290- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7247999 Importe: \$ 240
02-03-06/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará 424,19m2, propiedad de JOSE MAXIMILIANO JAQUE, ubicados en calle Adolfo Puebla N°700, Ciudad de Malargüe, Mendoza. Expediente: EX-2023-01009915- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 08 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_7240536 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, Mensurará 470 m2 Aproximadamente, Parte Mayor Extensión, Propiedad

De RENE DE LA ROSA Calle Boulogne Sur Mer Sin N°, 30 m Al Sur De Calle Alpatagal Costado Este.
Villa Marini Depto. Godoy Cruz EE-8175-2023 -GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 8, Hora 9

Boleto N°: ATM_7240558 Importe: \$ 360
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Roberto Carbonell Agrimensor Mensurará 227,32 m2, Aproximadamente Para Obtencion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad: Eugenio Gimenez, Pretendida Por JUAN CARLOS GOMEZ, Ubicada: Videla Castillo N°2415, Ciudad, Capital (Fundo Enclavado) Para Anexar al Colindante Oeste Con Nomenclatura Catastral 000025. Limites Norte: Sucesion Giandinoto Salvador Sur: Norma Elida Maldonado Este: Baron S.A Oeste: Juan Carlos Gomez Marzo 08 Hora 16:00 Expediente: EE-544-2023-GDMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7239930 Importe: \$ 480
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 540 m2, CARLOS MARTIN VALVERDE ZALAZAR, Por Callejon De Servidumbre A 53.04 m al Norte De Calle Civit Lado Este, Al Norte De Callejon 1 En 45.09 M Lado Este. Barrio El Portillo Mna C Lote 25. Ciudad Maipu. Se Cita Propietarios Del Callejon. EX-2023-01114490-GDEMZA-DGCAT_ATM. 9 Marzo.12.30 Hs

Boleto N°: ATM_7239938 Importe: \$ 360
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor Mensurará 418.47 m2 PROPIEDAD JUAN CARLOS CASTELLS. Liniers 1171/1177, Ciudad, Tupungato. Marzo 08 Hora 10:00 Expediente EX-2023-01255393-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7241507 Importe: \$ 120
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga Mensurará 511.03 m Propietario HUERTA Y SANCHEZ Sociedad Comercial Colectiva Ubicada Calle O Brien 508 San Jose Guaymallen Expte 2023-01226424-GDEMZA-ATM Marzo 08 Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7241513 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga Mensurará 140.52 m Propietario Sociedad Comercial y Colectiva Huerta y Sanchez Ubicada Francisco De La Reta 1069 San Jose Guaymallen. Expte 2023-01226446-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo 08 Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7241514 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, agrimensora, mensurará 74.73 m2 parte mayor extensión de 2 ha 5376.21 m2. Propiedad ANA MARÍA VIDELA VALLEE, ubicada Calle José María Videla 1217. La Cieneguita. Las Heras. Expediente Catastro EE N° 7896-2023 Marzo 10 Hora 19.00.

Boleto N°: ATM_7241520 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Liliana Magni, Agrimensora, Mensurará 469.65 m2 Aproximadamente, Propiedad Domingo Reyes, Pretendida En Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 Por JOSÉ LUIS RIQUELME BRICEÑO,

Ubicada Calle Sargento Cabral 74. Ciudad. Maipú. Límites: Norte: Milton De Oliveira Sur: Calle Sargento Cabral Este: Juana Pérez Y Oscar Villegas Oeste: Antonio Dos Santos Y María Colombi Expte. Catastro Nº 2023-01150850-GDEMZA-GDCAT_ATM Marzo 08 Hora 18.00

Boleto N°: ATM_7241530 Importe: \$ 480
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará y Fraccionará, 1184.76 m2 propiedad de ACRE NORMA INÉS. Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa costado Este, a 30m al Sur de Calle Emilio Civit Lateral Sur nº2277, Ciudad, Maipú. Cita a todos los condóminos interesados del Callejón Comunero EX-2023-01100790-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 08 hs 17:00

Boleto N°: ATM_7241606 Importe: \$ 360
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 201.18m2 propietaria Palma Sonia Cristina, ubicación Catamarca 237, Ciudad, San Rafael. Expediente 2023-00908983-DGCAT, marzo 08, Hora 09.

Boleto N°: ATM_7243597 Importe: \$ 120
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Ingenieros Agrimensores Jamilla Lacorte y Raúl Manino mensurarán 9ha 0.166,48 m2, propiedad de Dominio Fiduciario (Art. 1701 CCCN) UVEDOUBLE FIDUCIARIA SOCIEDAD ANONIMA, en calle Palma Nº 516, Ciudad, Maipú. Marzo 8, 8:00 Horas. Expediente: EX-2022-09454058- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7244589 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Carlos Santander Agrimensor mensurará 422,06 m2 aprox. propiedad. FILOMENA CARTAGENA DE TORO pretendida Hilda Isabel Fernández Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias calle 25 de Mayo1094 Ciudad Las Heras Límites: Norte: Luis Palacio, Ariel Fernández, Isidro Terrera Sur: Alejo Vieyra Este: calle 25 de Mayo Oeste Andrés Brigandi. Marzo: 08 Hora 11 EX -2022- 09246898-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7245029 Importe: \$ 480
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará aproximadamente 19655.38m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1701 C.C.C.N. – SPITALIERI, JUAN ANTONIO, Calle Milagros Nº1892, Kilómetro 11, Guaymallén. Marzo 08, hora 9:00. Expte: EX-2023-01428416- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7245087 Importe: \$ 240
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alfaro Sanchez, Mensurará Y Fraccionará 1 ha 0099,51 m2 Propiedad De JOSE SANTIAGO MARTINEZ. Ubicada Sobre Callejón Comunero De Indivisión Forzosa S/Nº, Con Salida A Calle Ciro Guñazú, A 435,60 m Al Oeste Calle El Álamo, La Consulta, San Carlos. Norte: Callejón Comunero Indivision Forzosa Sur: Elena Ponce Este: Francisco Montenegro Oeste: Osvaldo Jose Morales. Hora: 17 Marzo 8. Se Cita A Los Condóminos Interesados Del Callejón Comunero. EX-2022-06515524-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7240593 Importe: \$ 480
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor Mensurará 17 has.1630 m2. Aproximadamente, Propiedad Sociedad Guisasola Hnos, Sociedad Anónima Industrial Y Comercial Pretendida Por BOBADILLA DONATI YESICA VICTORIA Y BOBADILLA DONATI FEDERICO MATIAS Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Sita En Calle La Riojita O Vista Flores S/Nº 200 m. Al Norte De Calle Otero Margen Este, Vista Flores, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: Sociedad Guisasola Hnos, Sociedad Anónima Industrial Y Comercial Sur: Calle Otero Oeste: Calle La Riojita Este: Fita Ramon Nazareno Fita Josefina, Tasting Vdu S.A., Cisterna Carlos Roberto De Marzo 08-2023, Hora 8:00 Hs Ex-2023-01162402-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7241503 Importe: \$ 720
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 2 Has. 2553,02 m2, propiedad de Margarita Rojas, pretendida por NELIDA GRACIELA HUAYLLA Y CINTIA ELIZABETH PEÑALOZA, ubicada por Calle Kilometro 45 S/Nº (librada al uso público) costado Sur y a unos 1.444 m al este de Ruta Nacional Nº 40, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Marzo 11, hora 9:00. Límites: Norte: Calle Kilometro 45 librada al uso público; Sur: JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD ANONIMA; Este: Victor Huaylla; Oeste: Franco Alberto Pizzolon, Carlos Arturo Pizzolon, Alberto Antonio Pizzolon, Diap Rafael Felix y Maria Edit Lombardi de Felix; Expediente: EX-2023-01266672-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7241543 Importe: \$ 840
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 199,30 m2 (aproximadamente), propietario EULOGIO SATURNINO GONZALEZ, pretendida por Matias Juan Bautista Freire, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Fundo Enclavado, para anexar al colindante Oeste con Nomenclatura Catastral 11-01-01-0013-000013 a nombre de Matías Juan Bautista Freire, conjuntamente con parte de la NOM. CAT. 11-01-01-0013-000009 a nombre de Norberto Marciano Cataldo, ubicada en parte trazara de la propiedad frentista a Calle Angelino Arenas 350, Villa, Santa Rosa, punto de reunión Calle Angelino Arenas 350, Villa, Santa Rosa. Marzo 9, hora 18. Expediente: EX2023-01248416-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Eulogio Saturnino González. Este: Pascual Rojas. Oeste: Norberto Marciano Cataldo.

Boleto N°: ATM_7245022 Importe: \$ 840
01-02-03/03/2023 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez agrimensor mensurará 300.00 m2 para Regularización Dominial L.N 24374 y L.P. 8475 propiedad de MARÍA DOLORES PELLICER TERRASO, VICENTA MARÍA PELLICER TERRASO ROSARIO PELLICER TERRASO, VICENTE PELLICER TERRASO JOSE PELLICER TERRASO Y JUAN PELLICER TERRASO ocupada por Daniel Alfredo Villalobos ubicada en calle Remedios de Escalada 2430 B° Pellicer manzana H Lote 6 El Plumerillo Las Heras. EX-2022-08310015-GDEMZA-DGCAT-ATM Marzo: 07 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_7244435 Importe: \$ 480
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 109m² aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) de LUJAN EDITTA QUIROGA DE BUSSETI pretendido por MONTORO WALTER ORLANDO ubicados en Calle O'Higgins 1415, Godoy Cruz. Límites: Norte: Santandreu Claudia Elena y Basualdo Leonardo Javier, Sur: Gonzalez Nicolini Federico Julian y Dominio Fiduciario art. 1679 CCCN. Albino Ariel Alejandro, Este: Guerrero Claudia Teresita y Guerrero Marta Alicia; Oeste: calle O'Higgins. Marzo 7, 9:00hs. Expediente EX-2023-01027559- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7241763 Importe: \$ 480
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 3.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendido por Evangelina Grossi y Maximino Ismael Bravos. Ubicada enfundo enclavado con salida por huella de acceso a 260 m al sur este del Boulevard la Carusina. Limites: Norte, Sur, Este: Los Propietarios Oeste: Huella de acceso. Punta de Agua. San Rafael. Expte 2023-01179360-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 07 Hora 10. Punto de encuentro Intersección Boulevard La Carusina y ruta Prov. 190. Esq Sur-Este.

Boleto N°: ATM_7241300 Importe: \$ 600
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 3.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendido por Daniel Rodríguez Ubicada en ruta provincial nº 89 con intersección Arroyo Loa Patos costado sur-oeste. Limites Norte: ruta provincial 190 Sur. Este y Oeste el propietario. Punto de encuentro Avenida de Mayo y ruta provincial 190 esquina sur-este. Escuela Florentino Ameghino. Punta de Agua. San Rafael. Expte: 2023-01180250-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 07 Hora 10.30

Boleto N°: ATM_7244399 Importe: \$ 600
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 16.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Gestión Titulo supletorio Ley 14159y Modificatorias. Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendido por Blanca Maria Jorgelina Marfil Ubicada en fundo enclavado con salida por huella de acceso a 1.800 m sur-oeste de ruta provincial nº 190 s/n. Limites: Norte: huella de acceso y propietarios. Sur-Este y Oeste: el propietario. Punto de encuentro Avenida de Mayo y ruta provincial 190 esquina Sur-Este. Escuela Florentino Ameghino. Punta de Agua. San Rafael. Expte 2022-08338360-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 07 Hora: 11.

Boleto N°: ATM_7245303 Importe: \$ 720
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 1.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad CATARSO SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendido por Héctor Orlando Garrido ubicada en ruta provincial Nº 190 s/n costado norte a 7450 m de intersección de ruta 190 con Avenida de Mayo. Limite: Norte, Este y Oeste: el propietario. Sur: Ruta Provincial Nº 190. Punto de encuentro intersección ruta provincial 190 y avenida de Mayo esquina Sur-Este. Escuela Florentino Ameghino. Punta de Agua. San Rafael. Expte 2023-01181029-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 07 Hora: 11.30

Boleto N°: ATM_7244429 Importe: \$ 720
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 900 ha aproximadamente parte mayor extensión. Gestión Titulo supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad MATILDE CONSUELO PUEBLA DE TAIANA Y MARTHA TERESA FERRER DE MARTINEZ. Pretendida por Esmeralda Centeno ubicada en huella de acceso a 16.000 m Paso El Loro (puesto El Zampalito) al Oeste de puente. Limite: Norte: Susana y Nelly Serrano. Sur: Edelmiro Domínguez y Luis Lorenzo. Este: La propietaria. Oeste: Reynaldo

Figueroa. Punta de Agua. San Rafael. Punto de encuentro ruta provincial 190 y Avenida de Mayo esquina Sur Este Escuela Florentino Ameghino. Marzo: 07 Hora: 12. Expte 2023-01182031-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

Boleto N°: ATM_7244430 Importe: \$ 720
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Edit Entre Rios, mensurará 14 ha. 4.724 m2, propiedad HECTOR BERNARDO GIORGIO, Gestión Título Supletorio Ley14.159 y Modificatorias. Pretendida por Pedro Ángel Araujo, ubicada en Calle Pública (Intransitable Lateral F.F.C.C.S.M.) a 990,82 m. Oeste Calle Roca. Paramillo Lavalle. LIMITES: Norte: Agrícola La Salvadora S.A. Sur: F.F.C.C. Ferrocarril General. San Martín. Este: Félix Ventura, Teresa Felisa, Benigna Cristina, Rolando Daniel y Néstor Ariel Araujo. Oeste: Martín Iván, Analía Janet González. Marzo: 07 Hora : 8.00. Expediente 2.023 – 01362977- GDEMZA – DGCAT – ATM

Boleto N°: ATM_7245547 Importe: \$ 600
28/02 01-02/03/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En el cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la ley 11876 TORRES MIGUEL ANGEL Y GUILLERMO ASENSIO CUIT 30-70876656-5 CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE RIVADAVIA 255 DE GODOY CRUZ MENDOZA ,ANUNCIA LA TRANSFERENCIA DEL FONDO DE COMERCIO DE SU UNIDAD COMERCIAL UBICADA EN RIVADAVIA 255 DE GODOY CRUZ A FAVOR DE EMBRAGUES MJL S.A.S. CUIT 30-7173095-4 DESTINADA AL RUBRO DE EMBRAGUES Y FRENOS

Boleto N°: ATM_7247763 Importe: \$ 320
02-06/03/2023 (2 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la Ley 11.867. El CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS INTEGRADAS – CEMI S.H, de titularidad de ANGEL ELEONORA BETINA DNI 13324537, domiciliada en calle Presidente Alvear N°471 Casa 19, Godoy Cruz, Mendoza; SAEZ GRACIELA BEATRIZ DNI N°13998247, domiciliada en calle Av. Libertador oeste 646 Piso 1, Departamento C, Capital Provincia de San Juan y BENTANCOURT COPELLO GABRIELA MARÍA DNI 18762901, domiciliada en Juan. G. Godoy 86, Godoy Cruz, Mendoza, CUIT 30-71162818-1, con domicilio social, legal y fiscal en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de CEMI S.A.S, CUIT 30-71761259-7, con domicilio social, legal y fiscal en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro de CONSULTORIOS MÉDICOS Y LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS ubicado en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Santiago de Liniers N°540, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7245585 Importe: \$ 2000
01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867 la señora Luciana Rousselle DNI 24.973.208 con domicilio legal en Belgrano 935 piso 6 dpto 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio de los locales ubicados en San Martín Sur 2875, Palmares Open Mall, Godoy Cruz, Mendoza, local B26 "BROER" y local B27 "GRISINO", empresa con actividad principal en venta al por menor de prendas de vestir, CUIT 27-24973208-2; a INLUK D.L. S. R. L. CUIT 30-71764599-1, con domicilio legal en calle Minuzzi 439, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija en calle Minuzzi 439, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7244538 Importe: \$ 1400

01-02-03-06-07/03/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. – Renovación de directorio: Se comunica que de acuerdo a lo resuelto unánimemente en Asamblea de fecha 15 de febrero de 2022, el nuevo directorio de la sociedad quedó compuesto por Ricardo Daniel Agraín con DNI 8.157.173 cuit 20-08157173-3 como Director Titular y presidente y, Pablo Javier Agraín DNI 25.101.061 cuit 20-25101061-8, como Director Suplente, por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7240908 Importe: \$ 160
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO PATAGONIA S.A Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 22 de febrero de 2023 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Presidente Joaquín Ramón BARCENA DNI 24.740.394, Director Suplente: Mariela Alejandra CAHIZA, DNI: 24.705.694 habiendo todos aceptado el cargo en ese acto. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta el 30 de junio de 2026.

Boleto N°: ATM_7245258 Importe: \$ 160
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

VENDNET CUYO S.A: Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 27 de Setiembre de 2021, se procedió a elegir los miembros del Directorio, por cumplirse el mandato de los anteriores, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente el Sr. Roberto Diego GRAU, DNI 21.786.702 y Director Suplente a la Sra. Mariana SCHWEIZER, DNI 21.949.623. Durarán en el cargo dos ejercicios desde su nombramiento.

Boleto N°: ATM_7245260 Importe: \$ 160
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

DINNO GELATO S.R.L. Manuel Alejandro Chacón, argentino, DNI 26.569.932, CUIT 20-26569932-5 y su esposa de primeras nupcias Mónica Gabriela Perretti, argentina, DNI 25.565.025, CUIT 23-25565025-4, domiciliados en Barrio Los Solares Manzana H, Casa 25, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, en reunión de socios, presentan su renuncia al cargo de gerentes desempeñado hasta el tres de marzo de 2020 a los adquirentes de la empresa Lautaro Nicolás Gimenez y Martha Graciela Rodriguez, el día 3 marzo de 2020.

Boleto N°: ATM_7237159 Importe: \$ 200
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

SOCIOS: Pablo Antonio CAPELLI, 52 años, argentino, comerciante, DNI 22.306.617, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Pueyrredón 365, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Bruno CAPELLI, 23 años, argentino, comerciante, DNI 42.506.791, soltero, con domicilio en calle Portal Nevado 2970, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Constituida el 23/02/2023. Denominación Social "PABRU S.A.S.". Domicilio social en calle Pueyrredón 365, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Objeto social: Comercial, Servicios, Concesiones y Licitaciones, Inmobiliario, Transporte, y Fiduciaria. Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000, en la siguiente proporción: el señor PABLO ANTONIO CAPELLI en un 90%; y b) el señor BRUNO CAPELLI en un 10%. Org de administración: Gerencia compuesta por Pablo A. CAPELLI (Gerente Titular) y Bruno CAPELLI (Gerente Suplente), duran en sus cargos por plazo

indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7245011 Importe: \$ 320
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Green Pack SRL. Con Fecha 25/09/2003, el Sr. Ricardo Sandez, DNI 6.886.935 cedió y transfirió al Sr. Mario Rafael Gutiérrez DNI 17.650.042, cincuenta y seis cuotas sociales (56) pertenecientes a la sociedad Green Pack srl que representan el 40% del capital social y a la Sra. Angela Emma Audano DNI 6.488.003 catorce cuotas (14) de la misma sociedad, las que representan el 10% del capital social.- La transferencia se formalizó por instrumento privado con fecha cierta y certificación de firmas, en forma irrevocable y fehaciente. Las cuotas cedidas corresponden a la sociedad que gira en la provincia bajo la denominación de "Green Pack srl" con domicilio en calle Salta 2466 de Ciudad, Mendoza y que fuera constituida mediante contrato suscripto el 20 de junio de 1997 e inscripta en el registro Público de Comercio bajo el número de legajo 4896 a fs. 1 el 17/12/1997. La cesión se realiza y concreta el estdo contable en el estado contable, económico y financiero de activo y pasivo que las partes conocen y aceptan, no obstante la previsión de compulsa y verificación técnica. Los cesionarios renuncian a todo reclamo, ajuste o revisión. Se consideran además parte de la instrumentación, todos y cada uno de los actos de administración, DDJJ, pactos de financiación y refinanciación solicitados, planes de pago de obligaciones fiscales y tributarias que declaran y sobre la que se elabora el pacto y concertación de cesión de derechos, obligaciones y cuotas sociales, por lo que desde la fecha mencionada 25/09/2003, el Sr. Ricardo sandez queda liberado de toda responsabilidad como socio, como acreedor y como deudor societario por cualquier causa, razón o título por ser una condición expresa de la presente cesión. El precio convenido por la cesión es de quince mil pesos (\$15.000) que es el resultante de la situación económica contable y estimada por ambos contratantes. Valor entregado en dinero efectivo y totalmente cancelado. Los gastos emergentes de la inscripción de la cesión corren a cargo de los cesionarios. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7245054 Importe: \$ 880
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Green Pack SRL comunica cesión de cuotas de fecha 16/11/2022.- Por escritura Pública N° 71 de fs. 222 a 223, pasada ante Nerea B. Aguilar, escribana titular del registro Notarial 778 de capital, Mendoza, el Sr. Mario Rafael Gutiérrez DNI 17.650.042, CUIT 20-17650042-6, argentino, nacido el 17/01/1996, casado con domicilio en Gobernador Ortiz 1801, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, cede y transfiere a título gratuito a favor de Ricardo Walter sandez DNI 18.167.869, argentino, CUIT 20 -18167869-1, nacido el 17/09/1967, divorciado, con domicilio en calle salta 2466, de Ciudad, Mendoza, la cantidad de nueve (9) cuotas sociales, las que representan el 6,43% del capital social de la sociedad que gira comercialmente con la denominación de Green Pack SRL, formalizada en escritura pública N° 70 de fecha 20/06/1997, pasada ante el notario Carlos Rios Ruffolo, Titular del Registro 51 de Capital inscripto el contrato social bajo el legajo 4896, foja 1 del Registro público de Sociedades de responsabilidad Limitada, con fecha 17/12/1997 Y en la misma escritura la Sra. Ángela Emma Audano DNI 6.488.003, argentina, CUIT 27-06488003-4, nacida el 05/05/1941, viuda, con domicilio en calle Salta 2466, de Ciudad, Mendoza, cede y transfiere también a título gratuito la totalidad de cuotas sociales que posee, es decir 84 cuotas sociales que representan el 60% del capital social de la misma sociedad. En consecuencia, por la cesión operada, la Sra. Angela Emma Audano queda totalmente desvinculada de la sociedad quedando como únicos socios Mario Rafael Gutiérrez con la cantidad de 47 cuotas sociales que representan el 33,57% del capital social y Ricardo Walter Sandez la cantidad de 93 cuotas sociales que representan el 66,43% del capital social. Los cedentes declaran que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas, como también ceden los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente

ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. Los cedentes declaran no estar inhibidos para disponer de sus bienes, y que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. La Sra. Laura Alicia Troncoso Barbero, DNI 92.785.983, Cónyuge del Sr. Mario Rafael Gutiérrez presta su asentimiento conyugal.

Boleto N°: ATM_7245064 Importe: \$ 1000
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

Green Pack SRL comunica que por acta de reunión extraordinaria de socios de fecha 17/11/2022, se aprobó la cesión de cuotas realizada con fecha 25/09/2003, entre el sr. Ricardo Sandez DNI 6.886.935, a favor del sr. Mario Rafael Gutiérrez DNI: 17.650.042 y a favor de la Sra Ángela Emma Audano DNI 6.488.003.- se designó en esa oportunidad como gerente al sr. Ricardo Walter Sandez DNI 18.167.869 quien ya había sido designado gerente con la cesión inscrita en el año 1999, y sigue desempeñando su cargo de gerente hasta la fecha.- que la mencionada cesión no se terminó de inscribir en su momento en el juzgado de origen, Así mismo se aprobó la cesión de cuotas realizada con fecha 16/11/2022 se realizado mediante escritura pública y en ese sólo instrumento la cesión de cuotas sociales del sr. Mario Rafael Gutiérrez DNI 17.650.042 al Sr. Ricardo Walter Sandez DNI 18.167.869, en la misma le transfiere nueve (9) cuotas sociales de un voto por cuota correspondiendo al 6,43% del capital social. en el mismo instrumento y en la misma fecha la Sra Ángela Emma Audano DNI 6.488.003, transfiere al sr. Ricardo Walter Sandez DNI 18.167.869, ochenta y cuatro (84) cuotas sociales de un voto por cuota, correspondiente al 60% del capital social. Los socios en forma unánime deciden que el sr. Ricardo Walter Sandez DNI 18.167.869, DNI 18.167.869, estado civil: divorciado, argentino, con domicilio en calle salta 2466 de ciudad, Mendoza, comerciante, fecha de nacimiento: 17/09/1967, cuit: 20-18167869-1, sea el gerente titular de la entidad, quién acepta el cargo de gerente titular en la sociedad "Green Pack SRL", constituyendo domicilio especial en el domicilio social de calle salta 2466 de ciudad Mendoza, continúe en el cargo de gerente por tiempo indefinido.-

Boleto N°: ATM_7245066 Importe: \$ 720
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

VORTEX INGENIERIA SA- La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1 de la Provincia de Mendoza, Dra. María Paz Gallardo, en Autos N° 271.122 caratulados "VORTEX INGENIERIA S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", resolvió: Mza,5 de diciembre de 2022 VISTOS Y CONSIDERANDOS: ...RESUELVO: I.- Autorizar a la sociedad VORTEX INGENIERIA S.A., CUIT N°30-71537716-7, firme que se encuentre la presente, a la confección de un nuevo Libro de Accionistas nro. 1, en el que deberán asentarse la inscripción de la tenencia accionaria conforme el siguiente detalle: 1) Para la Sra. Gianina Estela Carlucci en 200 acciones. 2) Para el Sr. Luciano Mauricio Carlucci en 800 acciones, con un total de 1000 acciones por un valor de \$100.000, de acuerdo a las fundamentaciones vertidas en el informe pericial agregado en autos. IV- Oficiése a la Dirección de Personas Jurídicas haciendo conocer la presente, previa notificación vía electrónica a la peticionante, al domicilio real de los accionistas reconocidos en la demanda y en forma edictal a los diarios requeridos en el proceso por el término de DOS días alternados, a efectos de hacer saber de la presente a todos los posibles interesados. (art. 46 CPC y 18 CN). REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_7246693 Importe: \$ 960
02-06/03/2023 (2 Pub.)

(*)

Se informa que por Reunión de Socios de fecha 17 de octubre de 2022, y de acuerdo al contrato de compra venta firmado en la misma fecha, donde se efectivizó el traslado del capital accionario de **AGRAPEM S.A.S**, al señor Vanderlei Dos Santos, se decidió por unanimidad la designación de

Vanderlei Dos Santos, CDI N° 20-60468335-2, como Gerente Titular y a Miguel Ángel Faro, DNI 30.212.515, como Gerente Suplente, ambos por un mandato de tiempo indeterminado, fijando domicilio especial en calle Manuel Quintana N° 367, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza. Y se informa el cambio de sede social, siendo el nuevo domicilio en Manuel Quintana N° 367, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7247748 Importe: \$ 280
02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

INV@CUYO S. A. Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, al día 24 del mes de febrero del año dos mil veinte y tres, según las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: José Luis Sánchez Rivas, Documento Nacional de Identidad n° 11.921.723, C.U.I.T 20-11921723-8, argentino, nacido el 12 de febrero de 1956, quien declara ser de estado civil divorciado, de profesión: médico y tener domicilio real en calle Patricias Mendocinas número 617 Piso: 12 Dpto:4, Ciudad, Provincia de Mendoza y. Estanislao Sánchez Cherubini, Documento Nacional de Identidad n° 36.859.154, C.U.I.T 20-36859154-9, argentino, nacido el 8 de abril de 1992, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión: Licenciado en Administración de Empresas y tener domicilio real en calle Isabel La Católica número 147 Barrio Bombal, 2ª Sección Barrio Cívico, distrito Ciudad, departamento Capital, Provincia de Mendoza 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24/02/2023.-3) DENOMINACION: INV@CUYO SOCIEDAD ANONIMA.-4) DOMICILIO: fijan domicilio de la sede social y fiscal en calle Patricias Mendocinas 617, Piso 12, Departamento 2, Distrito Ciudad, Provincia de Mendoza.- 5) OBJETO SOCIAL: : i) Participar e Invertir en proyectos inmobiliarios y urbanísticos, ii) Participar en el capital social de empresas y/o sociedades en general, entre otras, ya sea en forma directa o a través de otras sociedades, tanto en el país como en el exterior; iii) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; iv) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, transformaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, tanto en el país como en el exterior; v) Invertir en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financieras y otros instrumentos financieros, tales como valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada, certificados de participación en fideicomisos financieros y cuotas partes de fondos comunes de inversión; vi) Suscribir, adquirir o transmitir por cualquier título acciones u otro tipo de participaciones o títulos valores; vii) Constituir toda clase de fideicomisos, incluidos fideicomisos financieros y de garantía, u otras figuras de financiamiento societarias; actuar como fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o administradora, con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación; viii) Realizar actividades financieras y de inversión respecto de toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles, comprendiendo los siguientes actos y contratos: la compra, venta, permuta, locación, administración, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles aptos para cualquier destino; la estructuración de contratos de leasing, la compra venta, cesión, locación, adquisición y transferencia por cualquier título, administración y realización de toda clase de operaciones no prohibidas sobre cosas muebles y toda clase de derechos, acciones, valores, instrumentos u otros activos negociables, emitidos en el país o en el exterior por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, representativos de crédito, deuda, capital, participación, índices u otros derivados y toda clase de bienes, con o sin oferta pública autorizada; realizar operaciones de intermediación financiera con fondos propios; todo ello con arreglo a lo dispuesto por las leyes y reglamentaciones que resultaren de aplicación. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina.-6) PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de sociedades y comerciantes.- 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representado por MIL (1000) acciones de un valor nominal de pesos UN MIL (\$1000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción.- 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: Se designa para integrar el primer Directorio como Director Titular y en el cargo de Presidente: al señor José Luis Sánchez Rivas y como Director Suplente: al señor

José Estanislao Sánchez Cherubini.- 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11º) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7247906 Importe: \$ 1760
02/03/2023 (1 Pub.)

El día 9 de Marzo de 2020, en su sede social, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL LA GLORIA ASOCIACIÓN CIVIL**, se reunieron los asociados con derecho a voto en asamblea extraordinaria, según el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente: A propuesta de los asociados, se designa al Sr. Pedro Rafael Ojeda y al Sr. Enrique Jacinto Tromeur, para que suscriban el acta junto con el Presidente, lo que es aprobado por todos los presentes. 2. Tratamiento y aprobación de los estados contables al 31/12/2019, memoria e informe de los revisores de cuentas: Se analizan y aprueban por todos los presentes los estados contables al 31/12/2019, memoria e informe de los revisores de cuentas. 3. Elección de miembros de comisión directiva y revisora de cuenta por el término de dos ejercicios según Estatuto: Las autoridades son electas y aprobadas por todos los presentes. Presidente: Rafael Eduardo Iglesias, D.N.I. 22.154.136, Secretario: Enrique Jacinto Tromeur, D.N.I. 18.496.933, Tesorero: Pedro Rafael Ojeda, D.N.I. 22.852.877, Vocal Titular: Lucía Felisa Pérez D.N.I.: 14.065.438, Vocal Suplente: Nicolás Rodrigo Benítez, D.N.I.: 35.513.726, Y como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Titular: Rubén Marcial Sarmiento, D.N.I.: 6.906.473; Revisor de Cuentas Suplente: Gustavo Adolfo Fader, D.N.I.: 16.179.709. Las personas designadas aceptan los cargos para los cuales fueron electos, manifestando bajo fe de juramento cada una de ellas, por sí, ante los presentes, no encontrarse inhibidos legal ni estatutariamente para desempeñar los cargos para los cuales fueron electos. 4. Autorización para realizar todos los trámites ante el organismo de control: Se mociona autorizar al Cr. Jorge Fernández DNI 11.582.234, Cra. Verónica Vanella DNI 29.112.524 y al Sr. Gastón Fernández DNI 32.353.473, a realizar todos los trámites y acompañar la documentación que resulte necesaria ante el organismo de control, lo que es aprobado por todos los presentes.

Boleto N°: ATM_7208146 Importe: \$ 1520
02/02 02/03/2023 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 70 M 2019 caratulados "GIMENEZ RICARDO NESTOR REGULARIZACIÓN DOMINIAL", y continua en la posesión del solicitante inicial: Débora Pamela GIMENEZ notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Felix Bogado 718, Ciudad, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-24558-1, Nomenclatura Catastral 08-01-06-0044-000007-0000-2, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Echessortu y Casas Sociedad Anónima, como primera Inscripción al Asiento 23013, fojas 661, Tomo 75-B, de San Martín en fecha 04-08-1980; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo
02-03-06-07-08/03/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001307/I1-GC, caratulado: "Domínguez Alberto - M C Casa 26 - Barrio Los Cerros", notifica y cita al

titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 26, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569661, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000026-0000-0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

24-28/02 02-06-08/03/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001341/I1-GC, caratulado: "Cenel Antonio Vergara - M C C 18 - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 18, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569587, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000018-0000-5, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

22-24-28/02 02-06/03/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-0001648/I1-GC, caratulado: "ALEJANDRO DANIEL SALCEDO - M C, C 19 - BARRIO LOS CERROS", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. C, C. 19, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569595, nomenclatura catastral 05-05-01-0041-000019-0000-0, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

16-22-24-28/02 02/03/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "ADQUISICIÓN ROPA CAMPO – AÑO 2023"

Licitación Pública N°: 06/2023

Expediente N°: EX 2022 08967200 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 15.321.809,88

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 10/03/2023 (11:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Privada Nro 2001

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Construcción Plaza Rincón de Agrelo".

Expediente Licitatorio N° 897-23

Presupuesto oficial: \$ 90.309.756,05

Apertura de Sobres: 13/03/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1059

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Plan de Ampliación de redes colectoras primarias y terciarias Cuenca Lujan de Cuyo, Mendoza – 1° Etapa".

Expediente Licitatorio N° 1649-23

Presupuesto oficial: \$ 194.941.037,92

Apertura de Sobres: 22/03/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1060

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para la ejecución de la obra: "Plan de Ampliación de redes colectoras primarias y terciarias Cuenca Lujan de Cuyo, Mendoza – 2° Etapa".

Expediente Licitatorio N° 1650-23

Presupuesto oficial: \$ 434.934.523,15

Apertura de Sobres: 23/03/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

02-03/03/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1033/2023: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1033-2023, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-641-2023, para el día 20 de marzo de 2023 a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA CARLOS PASETTI, EN EL DISTRITO VILLA NUEVA, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 66/100 ctvos. (\$ 113.054.744,66); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1141-2023. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO TRECE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 113.055,-).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

02/03/2023 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL.

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES– GOB. DE MENDOZA. LICITACION PÚBLICA. SERVICIO DE APOYO A LA GESTION DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y AL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y PRODUCCION DEL HOSPITAL CENTRAL. EX – 2023-1042099- GDEMZA. APERTURA 23/03/2023 07.30 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

02/03/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1102/2023

Expediente N°2023/646/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21/03/2023 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$135.468.660.-

VALOR DEL PLIEGO: \$135.468.-

ASUNTO: "CAÑERÍA PARA REDES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

01-02/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1101/2023

Expediente Nº2022/4018/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/03/2023 HORA: 13:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$166.659.389,95.-

VALOR DEL PLIEGO: \$166.659.-

ASUNTO: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, URBANIZACION Y VIVIENDAS EN Bº ILLIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

01-02/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 17/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO.

Expte.: EG-587-2.023

Apertura: 10 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$50.700.000,00).

Valor Pliego: PESOS: CINCUENTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$50.700,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$260,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

01-02/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 18/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO AUTOMOTOR PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES.

Expte.: EG-970-2.023

Apertura: 13 de Marzo de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.400,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

01-02/03/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 12/2.023

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL VIAL.

Expte.: EG-715-2.023

Apertura: 10 de Marzo de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$2.916.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$2.916,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$180,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

01-02/03/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Internacional de la siguiente obra.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 28/2022

OBRA: SISTEMA C.RE.MA. MALLA 313 B – PROVINCIA DE MENDOZA

PLAZO DE OBRA: setenta y dos (72) meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos setenta y dos millones con 00/100 (\$ 72.000.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12 hs. del día 31 de Marzo de 2023. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 31 de Marzo de 2023.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: "www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso" ? "Licitación Pública Internacional N° 28/2022 – Sistema C.RE.MA – MALLA 313 B". en forma gratuita.

Boleto N°: 07215098 Importe: \$ 9600

15-16-17-22-23-24-27-28/02 01-02-03-06-07-08-09/03/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1560
Entrada día 01/03/2023	\$0
Total	\$1560



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31816 FECHA 02/03/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 96 pagina/s.